

---

EXCERPTA E DISSERTATIONIBUS IN SACRA THEOLOGIA

# CUADERNOS DOCTORALES

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

---

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA / PAMPLONA / ESPAÑA



Universidad  
de Navarra

---

DAVID TORRIJOS CASTRILLEJO

## El concurso divino y la gracia eficaz en Pedro de Ledesma

VOLUMEN 75 / 2024

---

# SEPARATA

---

---

EXCERPTA E DISSERTATIONIBUS IN SACRA THEOLOGIA

# CUADERNOS DOCTORALES

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA / UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
PAMPLONA / ESPAÑA / ISSN: 0214-6827  
VOLUMEN 75 / 2024

---

DIRECTOR/ EDITOR

**J. José Alviar**  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

VOCALES

**Juan Luis Caballero**  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

**Carmen José Alejos**  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

SECRETARIA

**Isabel León**  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

---

Esta publicación recoge los extractos de las tesis doctorales defendidas en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra.

La labor científica desarrollada y recogida en esta publicación ha sido posible gracias a la ayuda prestada por el Centro Académico Romano Fundación (CARF)

---

**Redacción,  
administración,  
intercambios y  
suscripciones:**  
Excerpta e Dissertationibus  
in Sacra Theologia.  
Facultad de Teología.  
Universidad de Navarra.  
31080 Pamplona  
(España)  
Tel: 948 425 600.  
Fax: 948 425 633.  
e-mail: faces@unav.es

**Edita:**  
Servicio de Publicaciones  
de la Universidad  
de Navarra, S.A.  
Campus Universitario  
31080 Pamplona (España)  
T. 948 425 600

**Precios 2024:**  
Suscripciones 1 año: 30 €  
Extranjero: 43 €

**Fotocomposición:**  
pretexto@pretexto.es  
**Imprime:**  
Ulzama Digital  
**Tamaño:** 170 x 240 mm

DL: NA 1067-1984  
SP ISSN: 0214-6827

# CUADERNOS DOCTORALES

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

VOLUMEN 75 / 2024

---

**Mateusz Kacper SWITEK**

«No despreciéis las profecías» (1 Ts 5, 20). El *argumentum ex prophetia*:  
historia y perspectivas

5-87

«Do not despise the prophecies» (1 Thes 5, 20). The *argumentum ex prophetia*:  
history and perspectives

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. César Izquierdo Urbina

**Marcos TORRES FERNÁNDEZ**

*Ut sciant et intellegant digne cogitare de Christo*. Una hermenéutica a partir de  
*De corpore et sanguine Domini* y *Epistola ad Fredugardum* de Pascasio Radberto

89-149

*Ut sciant et intellegant digne cogitare de Christo*. A hermeneutics based on *De corpore et sanguine  
Domini* and *Epistola ad Fredugardum* by Paschasius Radbertus

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Manuel Mira

**Juan Carlos RIVERA ZELAYA**

La eclesiología y teología pastoral de Lucio Gera (1924-2012).  
Una aproximación desde sus «Escritos Teológico-Pastorales»

151-225

Ecclesiology and Pastoral Theology by Lucio Gera (1924-2012).  
An approach from his «Theological-Pastoral Writings»

Tesis doctoral dirigida por los Profs. Drs. Ramiro Pellitero y Carmen-José Alejos

**David TORRIJOS CASTRILLEJO**

El concurso divino y la gracia eficaz en Pedro de Ledesma

227-291

The Divine Concurrence and Effective Grace in Pedro de Ledesma

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. César Izquierdo

**Nino Joseph NESAYYAN AGATHA**

Ministerial and common priesthood according to Newman

291-371

Sacerdocio ministerial y sacerdocio común según Newman

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Ramiro Pellitero

**Rubén RODRÍGUEZ RUBIO**

El trabajo y el descanso de Dios en Jn 5,1-18. Prefiguración, configuración y refiguración del texto bíblico

373-449

The Work and the Rest of God in Jn 5,1-18. Prefiguration, Configuration and Refiguration of the Biblical Text

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Diego Pérez Gondar

**Alexandre MADRUGA DA COSTA ARAÚJO**

O conhecimento angélico dos eventos do mundo material à luz da Angelologia de Santo Tomás de Aquino

451-521

Angelic Knowledge of Events in the Material World in the Light of Saint Thomas Aquinas's Angelology

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Juan Ignacio Ruiz Aldaz

---

Universidad de Navarra  
Facultad de Teología

David TORRIJOS CASTRILLEJO

# El concurso divino y la gracia eficaz en Pedro de Ledesma

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la  
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

Pamplona  
2024

Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis Navarrensis,  
perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 22 mensis octobris anni 2024

Dr. Caesar IZQUIERDO

Dr. Firminus LABARGA

Coram tribunali, die 24 mensis novembris anni 2023, hanc  
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis  
D. nus Eduardus FLANDES

Cuadernos doctorales de la Facultad de Teología  
Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia

Vol. LXXV, n. 4

---

## Presentación

**Resumen:** El dominico Pedro de Ledesma fue miembro de la Escuela de Salamanca, catedrático de Teología a finales del siglo XVI y principios del XVII. Aquí se investiga por vez primera su contribución a la controversia «*de auxiliis*», en la cual principalmente se enfrentaron los dominicos con los jesuitas a propósito de la libertad humana y la influencia de Dios sobre ella. Entre los diversos problemas teológicos implicados, esta tesis examina la naturaleza del concurso divino en la acción humana libre y, en particular, el que se da en la gracia actual eficaz. Ledesma centra su aportación a este debate en la diferencia real (y no sólo moral) entre gracia suficiente y eficaz. Otro rasgo original de su concepción del concurso divino y la gracia eficaz es que no sólo contradice la teología del jesuita Luis de Molina, sino también la de varios dominicos, como Juan Vicente de Astorga; igualmente, se opone a Pedro de Herrera y Diego Álvarez con una concepción de «premoción física» menos sofisticada que la de estos autores. Esta tesis actualiza la biografía intelectual de Ledesma y contiene el listado más completo de su obra manuscrita hasta la fecha. Las ideas de Ledesma son estudiadas sobre tres documentos: primero, sus lecciones inéditas de 1590 sobre el concurso divino; segundo, el informe sobre la *Concordia* de Molina enviado a la Inquisición en 1594 (un manuscrito desatendido hasta el momento y transcrito en el Apéndice); tercero, el libro sobre la disputa terminado de redactar en 1601 y publicado en 1611.

**Palabras clave:** libertad; Inquisición; auxilio divino.

**Abstract:** The Dominican Pedro de Ledesma was a member of the School of Salamanca, professor of Theology in the late 16th and early 17th century. Here we investigate for the first time his contribution to the «*de auxiliis*» controversy, in which mainly the Dominicans and the Jesuits contended about human free will and God's influence on it. Among the various theological problems involved, this thesis examines the nature of the divine concurrence in free human action and, in particular, divine concurrence in actual efficacious grace. Ledesma focuses his contribution to this debate on the real (and not only moral) difference between sufficient and efficacious grace. Another original feature of his conception of divine concurrence and efficacious grace are the target of his attacks, since he does not only dispute the theology of the Jesuit Luis de Molina, but also that of several Dominicans, such as Juan Vicente de Astorga; likewise, he opposes Pedro de Herrera and Diego Álvarez with a less sophisticated conception of «physical premotion» than theirs. This thesis updates Ledesma's intellectual biography and contains the most complete list of his manuscript work to date. Ledesma's ideas are studied on the basis of three documents: first, his unpublished lectures of 1590 on divine concurrence; second, the report on Molina's *Concordia* sent to the Inquisition in 1594 (a manuscript hitherto neglected, and transcribed in the Appendix); third, the book on the dispute completed in 1601 and published in 1611.

**Keywords:** free will; Inquisition; divine assistance.

Este trabajo versa acerca del concurso divino y la gracia eficaz en el dominico salmantino Pedro de Ledesma (1544-1616). Se trata de un importante maestro de los últimos años de la Escuela de Salamanca. Su vida transcurre antes de que la escuela entrara en una dinámica que determinará –según la mayoría de estudiosos– su disolución. El debate sobre el concurso divino y la gracia

actual eficaz se encuadra dentro de la disputa acerca de la gracia divina y la libertad humana conocida como controversia *de auxiliis*. Pese a ser un tema de discusión teológica que se prolonga durante mucho tiempo, rebasando el ámbito de la Escuela de Salamanca, aquí nos centramos en sus inicios españoles y en la doctrina personal de un teólogo implicado oficialmente en ella. Por tal motivo, son excluidas de esta investigación las tesis defendidas durante el proceso celebrado en Roma, así como los extensos intercambios de ideas entre teólogos de diferentes grupos a lo largo de los siglos, renovados durante el siglo XX. Pese a estas restricciones en el objeto de estudio, Pedro de Ledesma se convierte en una puerta para acceder a la teología española de finales del siglo XVI y, en concreto, a la teología cultivada en la Orden de Santo Domingo. Teniendo esto en cuenta, se han de recordar aquí los dos objetivos principales afrontados en esta tesis:

- Conocer mejor la etapa inicial de la controversia *de auxiliis*, desarrollada en España.
- Distinguir con más detalle las diferentes posturas de los teólogos dominicos españoles implicados en la disputa.

En segundo lugar, la tesis intenta alcanzar tales objetivos generales mediante los siguientes objetivos específicos:

- Hacer una primera presentación del pensamiento de Pedro de Ledesma sobre la controversia *de auxiliis*, tanto desde el punto de vista histórico como doctrinal.
- Realizar una investigación comparativa de la concepción de Juan Vicente de Astorga y Pedro de Ledesma sobre la premoción física.
- Reconstruir la evolución del pensamiento de Ledesma en lo referente a la controversia.
- Comprender el desarrollo conceptual de la visión de Ledesma sobre el concurso divino y la gracia eficaz, identificando sus fuentes.

En lo que sigue se pondrá de manifiesto cómo estos objetivos específicos han permitido aproximarse a los objetivos generales. Para ello veremos, en primer lugar, el camino seguido hasta este aspecto del pensamiento de Ledesma. Esa narración permitirá justificar la oportunidad de abordar el tema y el autor estudiados. En segundo lugar, serán concisamente expuestos los contenidos de la tesis siguiendo el orden de los capítulos y tratando de poner énfasis en los modestos logros alcanzados. Este *excerptum* se cierra con un epígrafe dedicado a la biografía intelectual de Ledesma, en el cual son presentadas concisamente sus aportaciones principales a la disputa sobre la gracia. Significa por ello un resumen de los puntos esenciales de su doctrina examinados en la tesis.



## 1. INTERÉS DEL TEMA Y DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

El contexto histórico del que partimos es la controversia teológica generalmente conocida con su nombre latino «*de auxiliis*», sobre los auxilios divinos. Sus orígenes suelen ser puestos en Salamanca en 1582, mientras que los protagonistas principales son, entre los jesuitas, Luis de Molina, Francisco Suárez y Roberto Belarmino, frente al dominico Domingo Báñez, el cual suele ser referido como el máximo exponente de la postura contraria<sup>1</sup>. El tema debatido era fundamentalmente la intervención de Dios en la libertad humana, pero tenía implicaciones en muchos campos teológicos: el conocimiento, la voluntad, la providencia y la predestinación divinas, así como la acción de la gracia actual. Pese a que las posiciones de los jesuitas deberían haber sido mejor estudiadas, son bastante mejor conocidas que las de sus rivales<sup>2</sup>. La bibliografía secundaria sobre este tema no ha logrado poner de manifiesto por el momento la variedad de posturas de los dominicos. A tenor de lo publicado hasta ahora, da la impresión de que guardaban gran uniformidad entre ellos. Tan sólo algunos estudiosos han deslindado del bloque «bañeciano» las posiciones de algunos teólogos, como Francisco Zumel o Juan Vicente de Astorga<sup>3</sup>. Sin embargo, las ideas de los distintos teólogos dominicos que estuvieron

- 
1. Existe gran cantidad de literatura sobre este tema, pero me limito a citar aquí un par de recientes introducciones que ofrecen las suficientes pinceladas históricas y teológicas: cf. MATAVA, R. J., «A Sketch of the Controversy de Auxiliis», *Journal of Jesuit Studies* 7 (2020) pp. 417-446; TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «*De Auxiliis* controversy», en CARVALHO, M. S. DE (dir.) GUIDI, S. (ed.), *Conimbricenses.org Encyclopedia*. <http://www.conimbricenses.org/encyclopedia/de-auxiliis-controversy>, 2022, ISBN: 978-989-54328-0-6; ISSN: 2184-2868 (consultado 21/12/2023).
  2. Por un lado, es sintomático que, pese a la importancia de la implicación de Suárez en la controversia, puesta de manifiesto en la clásica biografía de Raoul de Scorraile (DE SCORRAILE, R., *François Suárez de la Compagnie de Jésus*, I, Lethielleux, Paris, 1912, pp. 349-478), es un tema ausente de importantes estudios generales sobre Suárez publicados en los últimos años, dotados empero de gran resonancia: cf. HILL, B. y LAGERLUND, H. (eds.), *The Philosophy of Francisco Suárez*, Oxford UP, Oxford/New York, 2012; SALAS, V. M. y FASTIGGI, R. L. (eds.), *A Companion to Francisco Suárez*, Brill, Leiden/Boston, 2014. Algo similar podríamos decir de Belarmino. Sin embargo, esta carencia es al menos compensada con la nutrida bibliografía acerca de Molina.
  3. Sobre el mercedario Zumel en la controversia ha sido publicado un libro con una introducción: MUÑOZ, V., *Zumel y el molinismo: Informe del P. Francisco Zumel, mercedario, sobre las doctrinas del P. Luis Molina S. J. presentado en julio de 1595*, Estudios, Madrid, 1953. En cuanto al dominico Astorga, ha sido atendido por varios estudios de MANZANEDO, M. F., «Introducción al estudio del concurso divino en Fray Juan Vicente de Astorga», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 1-2 (1961-1962) pp. 45-74; ID., «El problema del concurso divino según el Asturicense», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 1-2 (1961-

implicados siguen siendo muy desconocidas y, en general, las publicaciones asumen un postulado que casi nadie comprueba: todos abrazan las doctrinas de Báñez, las cuales vendrían a coincidir con las que después expuso Diego Álvarez (1550-1634) en sus libros<sup>4</sup>. Se echa en falta, pues, un análisis serio de las posiciones de los diferentes maestros dominicos.

Pues bien, entre los teólogos dominicos contemporáneos de Báñez directamente involucrados en la controversia, además de Álvarez, se cuenta Pedro de Ledesma, que empieza a ser catedrático en Salamanca en los años en que la Inquisición se involucra en la disputa. Es uno de los ocho teólogos comisionados por el provincial de Castilla en 1594 para pronunciarse sobre el libro de Molina (la *Concordia*) y uno de los primeros firmantes de la *Apología* que los dominicos entregan en 1595 a la Inquisición<sup>5</sup>.

Una manera exhaustiva de someter a prueba la hipótesis de la uniformidad entre los dominicos habría sido estudiar a esos ocho teólogos y comparar sus puntos de vista. Esto es algo que ahora resulta posible, puesto que, aunque Beltrán de Heredia pensaba que sus respectivos informes enviados a la Inquisición se habían perdido, en este momento han sido casi todos identificados<sup>6</sup>. Ahora bien, esto hubiera representado un trabajo ingente, sobrepasando los límites de una tesis. El acercamiento de esta investigación no es tan audaz: después de haber estudiado el punto de vista de Báñez en otras publicaciones precedentes, centrarse en Ledesma y comparar sus puntos de vista con los del gran catedrático de Prima y con otros teólogos en la medida de lo posible.

---

1962) pp. 497-522; ID., «Posibilidad, necesidad y existencia de la predeterminación divina según Juan Vicente de Astorga», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 4 (1964) pp. 241-279; ID., «La predeterminación al pecado según el Asturicense», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 5 (1965) pp. 61-95. También se ocupó de su principal escrito sobre el tema de *auxiliis* O'BRIEN, T. C., «El Enigma de Francisco de Araújo», *La ciencia tomista* 90 (1963) pp. 35-40.

4. He protestado sobre la indiscreta atribución a Báñez de las ideas de Álvarez en TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Was Báñez a Bañecian?», *American Catholic Philosophical Quarterly* 94 (2020) pp. 433-439.
5. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia: Textos y Documentos*, CSIC, Madrid, 1968, pp. 92-93. Ledesma se encuentra entre los primeros firmantes de la *Apología*: cf. «Apología fratrum praedicatorum adversus quasdam assertiones cuiusdam doctoris Ludovici Molinae nuncupati», en BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia*, p. 377.
6. Cf. TORRIJOS CASTRILLEJO, D., *Catálogo de los manuscritos romanos sobre la disputa de auxiliis*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2023, p. 17. Esta información debe completarse con la relativa a los ya editados por Stöhr: cf. TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Introducción», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad. Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 82-83 nota 193.

Ahora bien, la razón por la cual escoger a Ledesma como autor central de esta indagación es triple.

En primer lugar, esta elección estuvo motivada en su momento por la recomendación de uno de los pocos estudiosos contemporáneos sobre la controversia, Robert Matava. Este teólogo consagró una monografía a la comprensión de los auxilios divinos en Báñez<sup>7</sup>. En ese libro sostiene que la doctrina de Báñez estimada por todos como la más «original» en este debate, la premoción física, debe ser entendida a la luz de los desarrollos especulativos de Diego Álvarez<sup>8</sup>. Este teólogo hace una descripción metafísica de la premoción física convirtiéndola en una suerte de «entidad» ínsita por Dios en la criatura gracias a la cual Dios nos mueve a actuar y determina nuestros actos libres. Con todo, pese al punto de vista de Matava, acaso es posible interpretar las palabras de Báñez de otra manera: la premoción física podría no originar ninguna otra cosa en la criatura excepto los actos libres mismos, que serían a la vez efecto de Dios y efecto de la criatura (con subordinación de ésta respecto de Dios, no de un modo molinista o congruista)<sup>9</sup>. Conviene aclarar aquí que esta forma de entender el concurso divino o la premoción física es denominada en la tesis «interpretación deflacionaria». La concepción contraria es designada, en cambio, con el apelativo de «inflacionaria».

Matava juzga que Báñez fue partidario de una interpretación inflacionaria, como la que más explícitamente sostendrá después Álvarez cuando publique sus libros sobre las cuestiones *de auxiliis*. Ahora bien, fue el propio Matava quien me sugirió consultar la obra de Ledesma, pues conocía fuentes indirectas sobre este autor que le atribuían una interpretación deflacionaria. El acceso al libro de Ledesma sobre los auxilios publicado en 1611, algo difícil de localizar, fue facilitado por la Biblioteca Nacional de España. Su lectura confirmaba que Ledesma defendía que la premoción de Dios no es entitativamente distinta de los actos libres de la criatura<sup>10</sup>.

---

7. Cf. MATAVA, R. J., *Divine Causality and Human Free Choice: Domingo Báñez, Physical Premotion and the Controversy De Auxiliis Revisited*, Brill, Boston, 2016. Escribí una reseña de esta obra en *Revista española de teología* 78 (2018) pp. 205-209.

8. Cf. ÁLVAREZ, D., *De auxiliis divinae gratiae et humani arbitrii viribus, et libertate ac legitima eius cum efficacia eorundem auxiliorum concordia*, Stephanus Paulinus, Romae, 1610.

9. Esta interpretación de la premoción física según Báñez ha sido expuesta en TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Was Báñez a Bañecian?». Ahí se proporcionan las referencias pertinentes.

10. Cf. LEDESMA, P. DE, *Tractatus de divinae gratiae auxiliis, circa illa verba Esaiæ Cap. 26, Omnia opera nostra operatus es in nobis Domine: Et circa doctrinam D. Thomae multis in locis: Praecipue I. Par. Quaest. 19. Art. 8. et Quaest. 23. et I.2. Quaest. 111*, A. Ramirez, Salmanticae, 1611, p. 150.

El segundo motivo para centrarse en Ledesma es su consolidada reputación como filósofo, debido sobre todo a su importante tratado de metafísica, capaz de codearse con las *Disputaciones metafísicas* de Suárez<sup>11</sup>. Los elogios de Santiago Orrego acerca de sus dotes metafísicas, evocando palabras de Santiago Ramírez y de otros<sup>12</sup>, hacen de Ledesma heredero de uno de los talentos que hoy en día han granjeado más prestigio a Báñez entre los filósofos: la finura metafísica que lo hizo capaz de comprender cabalmente el acto de ser.

Éste es un buen momento para proporcionar una aclaración sobre el talante «metafísico» de Ledesma: a la hora de interpretar las cuestiones de la gracia, no se esperaba de su agudeza metafísica una sofisticación mayor, sino más bien todo lo contrario, es decir, una visión más sencilla de la ontología de la gracia<sup>13</sup>. Sin duda, un sano acercamiento ontológico a las realidades sobrenaturales no ofusca más la fe, sino que limpia el discurso teológico de añadiduras superfluas y de las malas comprensiones de una filosofía torcida. Esto es lo que, como sabemos bien, sucedió en la formulación del dogma trinitario y cristológico, y es lo que cabía aguardar de Ledesma para esta delicada cuestión. En ocasiones es preciso reconocer lo complejo como complejo, pero también hay que evitar innecesarias complicaciones. Así es como Tomás

- 
11. Me refiero a LEDESMA, P. DE, *Tractatus de divina perfectione infinitate et magnitudine circa illa verba, Ego sum, qui sum, etc. Exodi Capit. 3, I.* & A. Renaut, Salmanticae, 1596.
  12. Cf. ORREGO SÁNCHEZ, S., «Sobre el autor y su obra», en LEDESMA, P. DE, *Sobre la perfección del acto de ser creado (1596)*, EUNSA, Pamplona, 2001, pp. 7-9; ORREGO SÁNCHEZ, S., *La actualidad del ser en la «primera escuela» de Salamanca con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano*, EUNSA, Pamplona, 2004, pp. 109-111.
  13. La creciente relevancia de la metafísica en la Escuela de Salamanca a finales del siglo XVI es uno de los rasgos que justifica la clasificación de los miembros de la Segunda Escuela de Salamanca en dos grupos. Según algunos, en los últimos años de dicha centuria, ciertos maestros formarían parte de la corriente «vitoriana», más fiel al espíritu de Vitoria, en que estarían situados los jesuitas o Fray Luis, frente a la corriente «bañeciana», representada por los dominicos, que abandonarían el espíritu de Vitoria y se entregarían a una suerte de rigorismo tomista caracterizado por un exceso de metafísica: «Se diría que el problema del debate [sobre la gracia] fue el intento de someter a una comprensión metafísica la inabarcable actividad divina sobre el hombre. Pero, si lo pensamos bien, ¿quién introdujo una novedosa sofisticación metafísica en la cuestión? ¿Se debió a la corriente “vitoriana” o la “bañeciana”? ¿No es lo más novedoso del debate la “original” *scientia media* de Molina, de la cual él mismo se preciaba haber sido descubridor?». TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «¿Qué fue la “segunda” escuela de Salamanca? A propósito de su deriva metafísica y la disputa *de auxiliis*», en LANGELLA, S. y RAMIS BARCELÓ, R. (eds.), *¿Qué es la escuela de Salamanca?*, Sínderesis, Madrid, 2021, p. 378. Frente al menudeo de entidades metafísicas de los jesuitas al que por desgracia también se apuntan –a su manera– ciertos dominicos, Ledesma logra escapar precisamente por saber cultivar *bien* la metafísica, dado que semejante multiplicación de entidades se ha de achacar no a un «exceso de metafísica sino seguramente a falta de ella» (*ibid.*, p. 381).

de Aquino defendió que el alma espiritual podía informar el cuerpo sin introducir una pluralidad de formas en el hombre, por ejemplo. De manera similar, los tomistas que se enfrentan a Molina creen excusado multiplicar las modalidades de ciencia divina añadiendo una «ciencia media». En el caso de la premoción física resulta atractiva, por su pulcra sencillez, la solución de Ledesma que rechaza la «premoción» entendida como una «cosa» que no es ni Dios, ni la criatura, ni su facultad, ni tampoco su acto libre, sino algo intermedio.

Por fin, en tercer lugar, un buen motivo para estudiar a Ledesma es la hipótesis que identifica su parecer de 1594 sobre la *Concordia* redactado para la Inquisición española, con el documento descrito por Johannes Stöhr en su libro de 1980, que no llegó a transcribir<sup>14</sup>. Se trata del opúsculo que figura como apéndice de la tesis<sup>15</sup>. El estudio de este manuscrito revela un dato de no escasa relevancia: que la asunción de una ontología «deflacionaria» sobre la premoción física permitía a Ledesma resolver la acusación principal que suele hacerse a la teología bañeciana sobre la gracia actual<sup>16</sup>. Según esta objeción, si el hombre requiere la gracia «eficaz» para obrar de manera sobrenatural, entonces parece que la gracia «suficiente» no merece dicho nombre, pues parecería no bastar ella sola sin la gracia eficaz. Ledesma resuelve esta aporía mostrando que la gracia suficiente proporciona la suficiencia en el orden de la *potencia*, mientras que la gracia eficaz está en el orden mismo del *acto*. Todo cuanto atañe al «poder» lo aporta la gracia suficiente, tornándose injustificado negar que el pecador «pueda» obrar bien, aunque de hecho no llegue al acto. El acto mismo lo da Dios de un modo misterioso junto con la criatura, en una sinergia cuyo máximo paradigma sería la acción del propio hombre Jesús, el cual es sobremanera libre, pese a no «poder» querer nada que no quiera también la libertad divina<sup>17</sup>.

14. Cf. STÖHR, J., «Einführung», en ID., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites. Gutachten spanischer Dominikaner in einer bisher unbekanntten Handschrift*, Aschendorff, Münster, 1980, p. 6.

15. Cf. LEDESMA, P. DE, «Tractatus de gratia seu auxilio preveniente seu sufficienti et efficaci», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, ff. 141r-184r.

16. Una primera presentación de estos resultados se encuentra disponible en TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «A Thomistic Account of Human Free Will and Divine Providence: Pedro de Ledesma and the *De Auxiliis* Controversy», *Religions* 13 (2022) 375.

17. El hombre Jesús no puede, «en sentido compuesto», obrar de otro modo distinto de como de hecho quiere la voluntad divina (por ejemplo, no puede no querer morir por la salvación del género humano). Evidentemente, sí puede querer otra cosa «en sentido dividido» (posee la capacidad intrínseca de querer evitar un tormento injusto). Es una formulación en términos lógicos de la enseñanza de santo Tomás en *S.Th.*, III, q. 18, aa. 5-6.

## 2. CONTENIDOS PRINCIPALES DE LA TESIS

Una vez expresado el interés del tema y la motivación del objeto de estudio, conviene recapitular ahora los contenidos principales de la tesis, haciendo hincapié en los resultados alcanzados<sup>18</sup>.

Los dos primeros capítulos constituyen una introducción histórica. El primero pretende situar las disputas *de auxiliis*. Para ello se hace uso de estudios de otros autores y se completa este desarrollo histórico con la información recabada de ciertos manuscritos hasta ahora descuidados. También se rectifican algunos malentendidos reiterados en la historiografía: por ejemplo, la presunta intervención de Báñez en la interrupción de la venta de la *Concordia* en Lisboa; se trata de una idea fija de Molina a la que inexplicablemente han dado crédito varios historiadores, pese a los documentos en contra<sup>19</sup>.

En el segundo capítulo se reconstruyen los trazos más prominentes de la biografía intelectual de Ledesma. Aquí se ha sacado gran provecho de los trabajos de José Barrientos sobre Ledesma y sobre la Facultad de Teología de Salamanca<sup>20</sup>. Sus estudios son excelentes y muy completos, pero se restringen básicamente a la enseñanza de nuestro teólogo en la Universidad de Salamanca. Era, pues, menester presentar ese aspecto de su vida junto a otras dimensiones más o menos accesibles a través de sus libros y manuscritos, amén de algún otro documento: sobre todo urgía proporcionar alguna información sobre su enseñanza en Santo Tomás de Ávila y sus publicaciones. Junto a ello, han sido comentadas otras cuestiones relevantes que Barrientos no tiene en cuenta, como su participación en la controversia *de auxiliis* y otros pequeños detalles de menor importancia (por ejemplo, la redacción de un catecismo o su labor de censor). La principal aportación sobre la biografía intelectual de Ledesma ha consistido quizá en proporcionar el listado más actualizado hasta el momento de sus manuscritos, corrigiendo los errores y completando la información de los catálogos precedentes. Se ha de destacar en particular la vinculación con el resto de su obra inédita del manuscrito conservado en Salamanca, en el cual

---

18. Para acceder de modo más extenso a los contenidos de la tesis, véase TORRIJOS CASTRILLEJO, D., *Pedro de Ledesma y los orígenes de la controversia de auxiliis*, Sínderesis, Madrid, 2024.

19. Este malentendido fue aclarado también en TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «¿Qué fue la ‘segunda’ escuela de Salamanca?», pp. 382-383.

20. Cf. BARRIENTOS GARCÍA, J., «El maestro Pedro de Ledesma y la universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano: Anuario* 5 (1984) pp. 201-269; ID., *La Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca a través de los libros de visitas de Cátedras (1560-1641)*, Sínderesis, Madrid/Porto, 2018.

está recogido el comentario del curso 1604-1605 a *S.Th.*, I, q. 19. Este documento había sido hasta ahora desatendido por todos los estudios sobre Ledesma. A partir de él se ha logrado datar otro manuscrito, conservado en Palencia, que hasta ahora parecía aislado del resto de sus obras inéditas.

Sobre esto se tratará después con más detalle al abordar la labor docente y literaria de Ledesma, y su implicación en la controversia *de auxiliis*: al final de este *excerptum* se encuentra una síntesis de la información más notable del capítulo segundo de la tesis. En las conclusiones de dicho capítulo aparece, a modo de resumen, una cronología de la docencia de Ledesma. Ampliándola un poco, este *excerptum* intercala también la obra literaria de Ledesma, con el propósito de ofrecer a los lectores una visión de conjunto de la vida intelectual de este teólogo, lo más íntegra y actualizada posible.

El tercer capítulo parte de un importante dato proporcionado por Cándido Pozo<sup>21</sup>. Este estudioso advirtió en su momento que Ledesma había utilizado, para su enseñanza de la *Prima pars* en Ávila durante los cursos 1589-1590 y 1590-1591, el manuscrito de las lecciones impartidas por Juan Vicente de Astorga en la cátedra de Durando de Salamanca durante el curso 1584-1585. Esta información no es de exiguo valor, puesto que dicho manuscrito constituye uno de los textos más importantes donde Astorga explica su «premoción moral». Este planteamiento de la premoción alcanzará después bastante fama, ya que parece favorecer en parte la crítica de los jesuitas a la «premoción física»<sup>22</sup>. Puesto que Ledesma se opondrá con fuerza a este punto de vista, parecía oportuno dedicar un capítulo completo a exponer la sección relevante del manuscrito de Astorga en que habla de la premoción moral, al hilo del comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8<sup>23</sup>. Para ello, habían de ser tenidos en cuenta los estudios de Manzanedo, el cual ya había tratado el concurso moral en Astorga. No obstante, ha resultado necesario aportar un análisis más pormenorizado de los argumentos tal como aparecen en el manuscrito de 1584-1585, porque dicho estudioso no se había fijado con tanto detalle en él, centrado como estaba en la obra más madura y amplia de Astorga. Sin

21. Cf. POZO, C., *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca: 1526-1644*, Instituto Francisco Suárez/Facultad Teológica S. I., Madrid/Granada, 1959, p. 220.

22. Así lo percibieron ya sus contemporáneos. Véase por ejemplo cómo se expresa GARCÍA CORONEL, I., «Epistola ad Ioannem Baptistam Plumbinum» (17/10/1600), en MEYER, L. DE, *Historiae controversiarum de divinae gratiae auxiliis*, lib. 2, cap. 12, P. Jacobs, Antuerpiae, 1705, p. 126a.

23. El manuscrito estudiado es ASTORGA, J. V. DE, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-8, 10, 12-15, 19, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, ff. 1-263.

embargo, este documento temprano será el único fundamento sobre el cual Ledesma construirá su crítica.

El capítulo cuarto examina las lecciones de Ledesma de finales de 1590 en paralelo con las de Astorga, un lustro anteriores<sup>24</sup>. Mientras que Ledesma sigue servilmente a Astorga durante la mayor parte del texto, cuando éste empieza a distinguir diferentes concepciones de la «predeterminación divina» de los actos libres, Ledesma se aleja de su correligionario<sup>25</sup>. Él prefiere unirse a los grandes autores de la Escuela de Salamanca, de los cuales Astorga se habría distanciado –según Ledesma– al presentar su premoción moral. Reducir la predeterminación divina a una predeterminación moral arruinaría la disposición de la providencia: si tenemos en cuenta que el libre albedrío está intrínsecamente indeterminado, ni siquiera Dios podría prever cómo va a comportarse un agente libre, por mucho que condicionase su libertad mediante mociones morales. Sin embargo, adoptar una predeterminación física no tiene por qué dañar la libertad creada: de hecho, Astorga mismo admite que no la anula totalmente. Ledesma agrega que no sólo no la destruye sino que más bien la realza y fortalece, haciendo más libre al agente guiado por la moción de Dios<sup>26</sup>.

En el capítulo quinto es estudiado el opúsculo transcrito en el apéndice de la tesis que, en cierto modo, constituye la guía de toda la investigación<sup>27</sup>. En efecto, la tesis gira en torno al concurso divino y a la distinción entre gracia suficiente y eficaz, priorizando estos temas del debate sobre los auxilios divinos en detrimento de otros conceptos también importantes, como la presciencia o la predestinación divinas. Esta decisión está motivada por dos razones principales. Por una parte, por el propósito de arrojar algo de luz sobre la descripción ontológica de la premoción física. Por otra parte, por la centralidad del tema del concurso en la obra de Ledesma. Precisamente en este manuscrito, datado probablemente en 1594 –pues se presta a ser identificado con la respuesta al mandato del provincial de evaluar la *Concordia*–, encontramos que su crítica a la doctrina de Molina se cifra sobre todo en la distinción entre la

---

24. Las lecciones de Ledesma están recogidas en LEDESMA, P. DE, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-10, 12, 14, 19-23, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120.

25. LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 356r.

26. Cf. LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 357r.

27. Cf. LEDESMA, P. DE, «Tractatus de gratia seu auxilio preveniente seu sufficienti et efficaci», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, ff. 141r-184r.



gracia suficiente y la eficaz. Según estima nuestro teólogo, las enseñanzas molinistas serían problemáticas para otros campos teológicos, sobre todo la providencia y la predestinación divinas, pero la raíz de sus dificultades estribaría en la falta de distinción real entre gracia eficaz y suficiente. Por tal razón, este manuscrito enlaza sobre todo con la cuestión del concurso divino, abordada ya en las lecciones de 1590. Aunque de hecho Ledesma defiende en el manuscrito de 1594 una premoción física, no incide en este tema para argumentar contra Molina, ni tampoco criticará en él la predeterminación moral de Astorga. Sus objeciones a la *Concordia* coinciden, en su sustancia, con las aducidas por Astorga contra los premolinistas que ya habían hecho aparición durante la polémica suscitada en 1582.

El manuscrito de 1594 permite, pues, justificar la decisión de restringir esta investigación a la cuestión del concurso divino en los escritos de Ledesma. En efecto, diversos temas íntimamente relacionados con los debates sobre los auxilios divinos se encuentran presentes en otras obras: por ejemplo, aborda el conocimiento divino en el libro *De esse Dei* y en sus lecciones de Ávila, en las cuales trata también sobre la predestinación. Serían cuestiones ineludibles si nos propusiéramos llevar a cabo una presentación integral de la postura de Ledesma en materia de *auxiliis*. No obstante, ceñirse al problema considerado central por él parece suficiente por el momento. Puesto que en *De esse Dei* Ledesma no había estudiado el concurso divino, la tesis puede permitirse prescindir de dedicar un capítulo a un libro tan importante para comprender las ideas de Ledesma sobre la naturaleza de Dios.

De manera semejante, este mismo criterio proporciona una guía para adentrarse en el voluminoso libro sobre los auxilios divinos de 1611. Esta obra es el tema del capítulo sexto. Fue publicada en 1611, pero su redacción cesó en 1601, como indican los permisos impresos en las primeras páginas y lo declara el propio Ledesma en su presentación inicial<sup>28</sup>. La investigación desarrollada en la tesis pone de manifiesto gran continuidad entre las lecciones de 1589-1591, el parecer de 1594 y esta obra. No obstante, pese a sostener las mismas opiniones centrales mantenidas desde el principio, este libro resulta muy ilustrativo en lo que se refiere a la aparición de nuevas fuentes. Además de hacer mención expresa de Astorga para criticarlo por fin públicamente, se centra en nuevos adversarios como Francisco Suárez. Por otra parte, es muy interesante

---

28. Cf. LEDESMA, P. DE, *Tractatus de divinae gratiae auxiliis, circa illa verba Esaiæ Cap. 26, Omnia opera nostra operatus es in nobis Domine: Et circa doctrinam D. Thomæ multis in locis: Praecipue I. Par. Quaest. 19. Art. 8. et Quaest. 23. et I.2. Quaest. 111*, A. Ramirez, Salmanticae, 1611.

que Ledesma se ocupe explícitamente de la importante cuestión de la ontología de la premoción física y entre en debate, en particular, con un autor que no había aparecido hasta este momento: Pedro de Herrera. Se trata de un colega dominico de Ledesma, con quien tiene mucho en común, pero parece ser el primer responsable de la tendencia de los tomistas dominicos a hipostasiar la premoción física, adelantándose así al propio Diego Álvarez.

\* \* \*

No obstante los diversos temas dejados de lado, que animan a proseguir la investigación, los objetivos generales que pusieron en marcha esta tesis han resultado suficientemente satisfechos: dar a conocer mejor los primeros años de la controversia sobre la gracia y, en particular, contribuir a un mayor esclarecimiento de los matices entre las posturas de distintos «bañecianos». En efecto, a través de la exploración de las aportaciones propias de Ledesma, hemos podido percibir sus diferencias respecto de otros autores como Astorga o Herrera.

Con todo, se trata de un primer acercamiento a la doctrina de Ledesma sobre los auxilios divinos, que podría ser completado con un estudio de sus posturas acerca de la presciencia divina y su crítica a la ciencia media, así como sus opiniones en torno a la predestinación divina. Por otra parte, todavía hay mucho trabajo por hacer hasta llegar a elucidar los pareceres de los demás teólogos dominicos españoles implicados en la controversia, así como otros menos envueltos en las pesquisas de la Inquisición, como Diego Mas, que también impartió unas lecciones en Valencia sobre el tema en pleno estallido de la disputa. La tarea ante nosotros se presenta, pues, amplia, aun si tan sólo nos atenemos a los primeros años de este debate centenario al que tantos intelectuales han contribuido.

---

# Índice de la Tesis

SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
INTRODUCCIÓN	7
1. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA DE ESTUDIO	7
2. HIPÓTESIS DE TRABAJO	13
3. OBJETIVOS	19
4. FUENTES	19
5. METODOLOGÍA	21
6. ESQUEMA	21
7. AGRADECIMIENTOS	23
<b>Capítulo 1</b>	
<b>INTRODUCCIÓN HISTÓRICA: LA CONTROVERSA DE AUXILIIS</b>	25
1. MOLINISMO Y BAÑECIANISMO	26
1.1. Molinismo y Congruismo	27
1.2. Bañecianismo	29
2. HISTORIA DE LA CONTROVERSA	33
2.1. Orígenes de la controversia	33
2.2. La publicación de la <i>Concordia</i>	36
2.3. La intervención de la Inquisición Española	37
2.4. Comienzo de las congregaciones <i>de auxiliis</i> en Roma	40
2.5. Congregaciones <i>de auxiliis</i> en presencia del papa	42
2.6. Influencias de la controversia	44
3. CONCLUSIONES	46
<b>Capítulo 2</b>	
<b>PEDRO DE LEDESMA: SU BIOGRAFÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA CONTROVERSA DE AUXILIIS</b>	47
1. LECTOR Y REGENTE EN ÁVILA, SUSTITUTO EN SALAMANCA	49
2. CATEDRÁTICO DE SANTO TOMÁS EN SALAMANCA	62

3. CATEDRÁTICO DE DURANDO	72
4. CATEDRÁTICO DE VÍSPERAS	75
5. CONCLUSIONES	81

### Capítulo 3

JUAN VICENTE DE ASTORGA Y LA PREMOCIÓN MORAL	87
1. PREÁMBULOS A LA CUESTIÓN DEL CONCURSO DIVINO	89
2. EL CONCURSO PREVIO	94
3. LA PREDETERMINACIÓN MORAL	103
4. CONCLUSIONES	112

### Capítulo 4

LAS LECCIONES DE LEDESMA SOBRE EL CONCURSO DIVINO DE 1590	115
1. LEDESMA EN LA ESTELA DE ASTORGA	116
2. LEDESMA CONTRA LA PREDETERMINACIÓN MORAL DE ASTORGA	125
3. CONCLUSIONES	134

### Capítulo 5

EL <i>TRACTATUS DE GRATIA</i> DE PEDRO DE LEDESMA	137
1. PRIMERA CONCLUSIÓN: EL AUXILIO EFICAZ ES DISTINTO DEL SUFICIENTE	140
2. SEGUNDA CONCLUSIÓN: NECESIDAD DEL AUXILIO EFICAZ PREDETERMINANTE	149
3. TRES ÚLTIMAS CONCLUSIONES: EFICACIA DIVINA Y LIBERTAD HUMANA	157
4. REFUTACIÓN DEL MOLINISMO	166
5. CONCLUSIONES	173

### Capítulo 6

EL CONCURSO DIVINO Y LA GRACIA EFICAZ EN EL <i>TRACTATUS DE DIVINAE GRATIAE AUXILIIS</i> DE PEDRO DE LEDESMA (1611)	175
1. PROGRAMA DEL LIBRO	176
2. CONTRA LA PREMOCIÓN MORAL DE ASTORGA Y EL CONGRUISMO	180
3. REFUTACIÓN DE LAS OBJECIONES DE ASTORGA CONTRA LA PREMOCIÓN FÍSICA	186
4. CONTRA LA DISPOSICIÓN NEGATIVA A LA GRACIA EFICAZ DE PEDRO DE HERRERA	194
5. CONTRA LA ONTOLOGÍA DE LA PREMOCIÓN FÍSICA DE ASTORGA, HERRERA Y ZUMEL	199
6. LA ONTOLOGÍA DEFLACIONARIA DE LA PREMOCIÓN FÍSICA DE LEDESMA	209
7. LAS LECCIONES SOBRE EL CONCURSO DIVINO DE 1605	216
8. CONCLUSIONES	218

## ÍNDICE DE LA TESIS

CONCLUSIONES	221
APÉNDICE	
OPÚSCULO DE PEDRO DE LEDESMA SOBRE LA <i>CONCORDIA</i> (1594)	225
BIBLIOGRAFÍA	281
1. Obras impresas de Pedro de Ledesma	281
2. Obras manuscritas de Pedro de Ledesma	282
3. Otras fuentes primarias impresas	283
4. Otras fuentes primarias manuscritas	286
5. Fuentes secundarias	288

---

## Bibliografía de la Tesis

### 1. OBRAS IMPRESAS DE PEDRO DE LEDESMA

- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 18, aa. 4-9 (1584), en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima secundae de santo Tomás*, I, OPE, Salamanca, 1942, pp. 343-381.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 71, a. 1-5; q. 73, a. 8; q. 74, a. 7 (1585), en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima secundae de santo Tomás*, II, OPE/CSIC, Salamanca, 1944, pp. 33-60, 118-124, 146-148.
- LEDESMA, P. de, *De magno Matrimonii Sacramento super doctrinam Angelici Doctoris in aliquibus quaestionibus additionum ad tertiam partem*, I. & A. Renaut, Salmanticae, 1592.
- LEDESMA, P. de, *Tractatus de divina perfectione infinitate et magnitudine circa illa verba, Ego sum, qui sum, etc. Exodi Capit. 3, I.* & A. Renaut, Salmanticae, 1596.
- LEDESMA, P. de, *Primera parte de la summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los Sacramentos: con todos los casos y dudas morales resueltas y determinadas. Principalmente lo que toca y pertenece al Sacramento de la Confession, que va todo muy distinctamente declarado, y todo lo que pertenece a las censuras Ecclesiasticas*, J. y A. Renaut, Salmanticae, 1598.
- LEDESMA, P. de, *Addiciones a la primera parte de la Summa. Tratase con diligencia todo lo moral tocante al Sacramento del Matrimonio*, A. Renaut y A. Ramirez, Salamanca, 1601.
- LEDESMA, P. de, *Segunda parte de la Summa, en la qual se summa y cifra todo lo moral, y casos de consciencia que no pertenecen a los Sacramentos, con todas las dudas, con sus razones breuemente puestas*, A. Ramirez, Salmanticae, 1603.
- LEDESMA, P. de, *Primera parte de la summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los Sacramentos, con todos los casos y dudas morales resueltas y determinadas. Principalmente lo que toca y pertenece al Sacramento de la Confession, que va todo muy distinctamente declarado, y todo lo que pertenece a las censuras Ecclesiasticas. En esta ultima impression va muy curiosamente añadida de todo lo perteneciente al Sacramento del Matrimonio*, A. Ramirez, Salmanticae, 1608.
- LEDESMA, P. de, *Tractatus de divinae gratiae auxiliis, circa illa verba Esaiiae Cap. 26, Omnia opera nostra operatus es in nobis Domine: Et circa doctrinam D. Thomae multis*

- in locis: Praecipue I. Par. Quaest. 19. Art. 8. et Quaest. 23. et I.2. Quaest. 111*, A. Ramirez, Salmanticae, 1611.
- LEDESMA, P. de, *Addiciones a la segunda parte de la summa. Tratase con diligencia todo lo Moral tocante à la materia de los estados de los Hombres, conforme à la doctrina del Doctor Angelico Sancto Thomas*, A. Ramirez, Salamanca, 1615.
- LEDESMA, P. de, *Sobre la perfección del acto de ser creado (1596)*, ORREGO SÁNCHEZ, S. (ed.), EUNSA, Pamplona, 2001.
- LEDESMA, P. de, *La cuestión del dominio en la Summa de Moral*, 3, ZORROZA, M. I. y FERNÁNDEZ GEL, E. (eds.), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2017.

## 2. OBRAS MANUSCRITAS DE PEDRO DE LEDESMA

- LEDESMA, P. de y MEDINA, Bartolomé de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 1-q. 2, a. 1 (1580), Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1055, ff. 2r-55r.
- LEDESMA, P. de y BÁÑEZ, D., Comentario a *S.Th.*, I, qq. 4-12 (1581), Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1055, ff. 122r-191v.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, q. 1, a. 10 (1581), Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1048, ff. 73-110.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 18, aa. 4-9 (1584), Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 115.1, ff. 136-156.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 71, a. 1-5; q. 73, a. 8; q. 74, a. 8 (1585), Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 115.1, ff. 157-179, 201-202, 213-214.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-10, 12, 14, 19-23 (1589-1591), Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120.
- LEDESMA, P. de, «Tractatus de gratia seu auxilio preveniente seu sufficienti et efficaci» (1594?), Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, ff. 141r-184r.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 50-55, a 2 (1597), Biblioteca Nacional de Portugal, Lisboa, Códice 4951, ff. 268-326.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 84-85 (1597?), Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 121.1, ff. 109-212.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 84-90 (1597?), Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 122.2, ff. 215-390.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, qq. 23-27 (1601), Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 76.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 60-62 (1604), Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 121.1, ff. 3-97.
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, aa. 1-10 (1604-1605), Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca, Archivo del Instituto de Historia de la Teología Española, ms. 1, ff. 1-107; Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 123.5, ff. 517-559.

- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, q. 1, aa. 1-4 (1608-1609), Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban, Salamanca), microfilm procedente de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, ms. 83 (numeración de Vicente Beltrán de Heredia: nn. 388, 386 y 387).
- LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, q. 23-q. 24, a. 5 (1614), Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 268, ff. 243-348.

### 3. OTRAS FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

- ALARCON, B. de, *Theatro de virtudes*, Viuda de F. Fernandez de Cordoba, Valladolid, 1622.
- ALMAINUS, J., *Moralia*, Gaudoul, Paris, 1516.
- ÁLVAREZ, D., *De auxiliis divinae gratiae et humani arbitrii viribus, et libertate ac legitima eius cum efficacia eorundem auxiliorum concordia*, Stephanus Paulinus, Romae, 1610.
- ÁLVAREZ, D., *De Auxiliis diuinae gratiae, et humani arbitrii viribus, et libertate, ac legitima eius cum efficacia eorundem auxiliorum concordia summa, in IV. libros distincta*, I. Cardon & P. Cauellat, Lugduni, 1620.
- ÁLVAREZ, D., *Responsum ad obiectiones aduersus concordiam liberi arbitrii cum diuina praescientia, prouidentia, et praedestinatione, atque cum efficacia praeuenientis gratiae, prout à Sancto Thoma, et Thomistis defenditur, et explicatur. Libri Quatuor*, L. Valerium, Trani, 1622.
- ANÓNIMO, *Haec sunt acta congregationis Prouincialis celebrate in conuentu Sanctae Crucis Regalis Segouiensis Dominica tertia post octauas Sanctissimae Trinitatis. 29. die Iunii Anno, 1597*, A. de Merchan, Vallisoleti, 1597, en Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban), A/B PRO-14.
- ANÓNIMO, *Libro verde de Aragón*, CAGIGAS, Isidro de las (ed.), CIAP, Madrid, 1929.
- ANÓNIMO, *El Libro verde de Aragón*, COMBESCURE THIRY, M. (introducción y transcripción) y MOTIS DOLADER, M. Á. (estudio preliminar), Libros Certeza, Zaragoza, 2003.
- ARISTOTELES, *Physica*, ROSS, William D. (ed.), Clarendon, Oxford, 1950.
- ASTURICENSIS, I. V., *Relectio de habituali Christi saluatoris nostri sanctificante gratia*, P. Dianus, Romae, 1590.
- BÁÑEZ, D., *Scholastica Commentaria in Primam Partem Angelici Doctoris D. Thomae Aquinatis usque ad sexagesimam quartam quaestionem complectentia*, M. Gastius, Salmanticae, 1584.
- BÁÑEZ, D., *De Fide, Spe et Charitate. Scholastica Commentaria in Secundam Secundae Angelici Doctoris Partem, quae ad quaestionem quadragesimam sextam protenduntur*, S. Stephanus, Salmanticae, 584.
- BÁÑEZ, D., *Super Primam Partem Divi Thomae a quaestione sexagesimaquinta usque in finem commentariorum*, A. Renaut, Salmanticae, 1588.
- BÁÑEZ, D., *De iure et iustitia decisiones*, I. & A. Renaut, Salmanticae, 1594.



- BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima Secundae de Santo Tomás*, BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente (ed.), OPE, Salamanca, 1942-1948.
- BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad. Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, TORRIJOS CASTRILLEJO, D. (ed.), GARCÍA CUADRADO, J. Á. (prol.), EUNSA, Pamplona, 2021.
- BELLARMINUS, R., *De controversiis christianae fidei, adversus huius temporis haereticos*, D. Sartorius, Ingolstadii, 1586-1593.
- BELLARMINUS, R., *Auctarium Bellarminianum. Supplément aux œuvres du Cardinal Bellarmín*, LE BACHELET, X.-M. (ed.), G. Beauchesne, Paris, 1913.
- BONAVENTURA, *Legenda Maior Sancti Francisci*, en *Legendae S. Francisci Assisiensis: saeculis XIII et XIV conscriptae*, I, Collegio San Bonaventura, Quaracchi, 1926, pp. 555-652.
- CABRERA, P. de, *In tertiam partem Sancti Thomae comentarii et disputationes*, A. Barrera, Cordubae, 1602.
- CANUS, M., *De locis Theologicis Libri duodecim*, M. Gastius, Salmanticae, 1563.
- CARTHAGENAE, F., *De praedestinatione et Reprobatione Angelorum et hominum*, V. Accoltus, Romae, 1581.
- CORDUBENSIS, A., *Opera*, I. Ziletti, Venetiis, 1569.
- CORPUS CHRISTI, M. del, LAZCANO, P. y MEDINA, B. de, *El tratado «De gracia» en la Escuela de Salamanca III* (In primam secundae Summa Theologiae, Sancti Thomae, qq. 109-114), SARMIENTO, A. y ZORROZA, M. I. (eds.), EUNSA, Pamplona, 2016.
- DAUILA, F., *De auxiliis diuinae gratiae ac eorum efficacia*, D. Liliottus, Romae, 1599.
- DAUILA, S., *De la veneración que se deue a los cuerpos de los santos y a sus Reliquias y de la singular con que se a de adorar el cuerpo de Jesu Christo nuestro Señor en el Sanctissimo Sacramento*, L. Sanchez, Madrid, 1611.
- DIPPUTATORUM GUBERNACULA REGNI ARAGONIAE (eds.), *Consultationis Resolutio, grauissimorum doctorum, tam Theologorum, quam Iuris Pontificii professorum, condemnans auctorem libelli famosi nuncupati, el Verde, retinentes illum grauissimè obiurgans: in comunicantes acerbissimè inbebens: et nomina in eo scripta reuelantes vehemētissimè increpans: atque testificantis notitiae ab eo acceptae vi innitentes, asperè incusans*, I. a Lanaja et Quartanet, Caesaraugustae, 1623.
- DRIEDO, A., *De captiuitate et redemptione humani generis*, R. Rescius, Louanii, 1534.
- DRIEDO A., TURNHOUT, I., *De concordia liberi arbitrii, et praedestinationis diuinae*, R. Rescius, Lovanii, 1537.
- FRANCISCUS, *Gaudete et exultate*, en *AAS* 110 (2018) pp. 1111-1161.
- GOUDIN, A., *Philosophia iuxta inconcussa tutissimaque diui Thomae dogmata, IV: Moralis et Metaphysica*, C. Egmont, Coloniae Agripinae, 1681.
- HERRERA, P. de, «Commentarium in quaestionem CXI», en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima Secundae de Santo Tomás*, III, OPE, Salmanticae, 1948, pp. 174-231.
- HERRERA, P. de, «Controversiae contra doctrinam patris de Molina», en STÖHR, J., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites. Gutachten spanischer Dominikaner in einer bisher unbekanntem Handschrift*, Aschendorff, Münster, 1980, pp. 95-137.

- LEDESMA, P. de, *El consejero christiano, político, y moral*, Mestre, Valencia, 1678.
- LEGIONENSIS, L., *Opera*, Episcopali Calatravae Collegio, Salmanticae, 1891-1895.
- LEMONS, T. de, *Acta Omnia Congregationum ac Disputationum quae coram SS. Clemente VIII et Paulo V Summis Pontificibus sunt celebratae in causa et controversia illa magna de auxiliis divinae gratiae*, A. Denique, Lovanii, 1702.
- LOYOLA, san Ignacio de, *Cartas de san Ignacio de Loyola*, Aguado, Madrid, 1874-1889.
- MARQUES DE CAREAGA, G., *Desengaño de fortuna*, A. Martin, Madrid, 1612.
- MEDINA, B. à, *In Primam Secundae Angelici Doctoris Thomae Aquinatis*, M. Gastius, Salmanticae, 1578.
- MOLINA, L. de, *Liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione concordia*, Riberius, Olyssipone, 1588.
- MOLINA, L. de, *Appendix ad concordiam liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione, et reprobatione*, E. de Lyra, Olyssipone, 1589.
- MOLINA, L. de, *Commentaria in Primam Divi Thomae Partem*, Ch. Barnaba, Conchae, 1592.
- MOLINA, L. de, *Liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione concordia*, J. Trognaesius, Antuerpiae, 1595.
- MOLINA, L. de, *Liberi Arbitrii Cum Gratiae Donis, Divina Praescientia, Providentia, Praedestinatione et Reprobatione Concordia*, RABENECK, Iohannes (ed.), Collegium Maximum S. I./Sapientia, Oniae/Madrid, 1953.
- NIEREMBERG, I. E., *Vidas exemplares y venerables memorias de algunos claros varones de la Compañia de Iesus*, A. de Paredes, Madrid, 1647.
- POINSOT, J. [IOANNES A STO. THOMA], *Naturalis Philosophiae. Quarta Pars. Quae de ente mobili animato agit ad Libros Aristotelis de Anima*, A. Vazquez, Compluti, 1635.
- RIBADENEIRA, P., *Illustrium Scriptorum Religionis Societatis Iesu Catalogus*, I. Piliehotte, Lugduni, 1609.
- SANDOVAL ET ROXAS, Bernardus de (ed.), *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, L. Sanchez, Madriti, 1612.
- SCOTUS, I. D., *Ordinatio*, en ID., *Opera Omnia*, VI, Typis Polyglottis Vaticanis, Civitas Vaticana, 1963.
- SOTO, D., *De Natura et Gratia*, Iuntas, Venetiis, 1547.
- SOTO, D., *Super octo libros Physicorum Aristotelis. Quaestiones*, A. à Portonariis, Salmanticae, 1551.
- SOTO, D., *Summa de la Doctrina Christiana*, A. de Portonaris, Salamanca, 1552.
- SUÁREZ, F., *Commentariorum ac disputationum in Tertiam Partem divi Thomae*, P. Madrigalis, Compluti, 1590.
- SUÁREZ, F., *Varia Opuscula Theologica*, Ex Typographia Regia, Matriti, 1599.
- SUÁREZ, F., *Tractatus Theologicus de vera intelligentia auxilii efficacis, ejusque Concordia, cum libero arbitrio*, Ph. Borde, L. Arnaud & Cl. Rigaud, Lugduni, 1655.
- TAPPER, R., *Explicationis articulorum venerandae Facultatis Sacrae Theologiae generalis studii Louaniensis circa dogmata Ecclesiastica ab annis triginta quatuor controuersa, una cum responsione ad argumenta aduersariorum*, M. Verhasselt, Louanii, 1555.
- TERESA DE JESÚS, SANTA, *Obras completas*, BAC, Madrid, 2006.

- THOMAS AQUINAS DOCTOR ANGELICUS, Sanctus, *Opera Omnia, Iussu Leonis XIII edita*, Commissio Leonina, Romae, 1882-1996.
- VAZQUEZ, G., *Commentariorum, ac disputationum in primam partem S. Thomae*, I. Gratianus, Compluti, 1598.
- VITORIA, F. de, *Confessionario*, Santiago [s.n.], 1562.
- VITORIA, F. de, *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás*, OPE, Salamanca, 1934-1952.
- ZUMEL, F., *Commentaria in Primam Partem Sancti Thomae Aquinatis*, P. Lassus, Salmanticae, 1585.
- ZUMEL, F., *In Primam Secundae S. Thomae Commentaria*, I. Ferdinandus, Salmanticae, 1594.
- ZUMEL, F., *Opuscula, libros III. Ad Primam Partem, et ad Primam, Secundae duos variorumque questionum alium continentia*, A. Taberniel, Salmanticae, 1608.

#### 4. OTRAS FUENTES PRIMARIAS MANUSCRITAS

- ÁLVAREZ, D., Opúsculo sobre los auxilios divinos en respuesta a la solicitud de Tomás de Guzmán, Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.384, ff. 3-28.
- ANÓNIMO, «Acta Capituli Prouincialis in Conuentu Sancti Pauli Palentini, celebrati die sexta Maii, 1607», Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban, Salamanca), A/A PRO 11.
- ANÓNIMO, Carta al Papa de los dominicos de San Gregorio sobre los festejos por la absolución de Molina, Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.257, ff. 256-259.
- ASTORGA, J. V. de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-8, 10, 12-15, 19, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, ff. 1-263.
- ASTORGA, J. V. de, «De origine et potestate gratiae», Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.384.
- BÁÑEZ, D., «De moderando decreto silentii», Biblioteca Angelica, Roma, ms. 883, ff. 54-58.
- BÁÑEZ, D., Carta a Clemente VIII, 28/10/1597, Archivo del Dicastero per la Dottrina della Fede, Roma, ms. (O 5 h) 3, pp. 636-637 y 494-496.
- BÁÑEZ, D. y otros, Censura de tres proposiciones de la *Concordia* de Molina, Biblioteca Angelica, Roma, ms. 883, ff. 60-63; Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, ms. XIV.306 (sin foliar); Bibliothèque municipale de Toulouse, ms. 258, ff. 424-428.
- BÁÑEZ, D., «Tractatus de uera et legitima concordia liberi arbitrii creati cum diuinis auxiliis gratiae Dei efficaciter mouentis humanam uoluntatem», Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, ms. XIV.165, ff. 241r-270v.

- BÁÑEZ, D., «Tractatus de uera et legítima Concordia liberí Arbitrij: cum auxilio gratiae Dei mouentís humanam uoluntatem ad bene operandum», Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, ms. XIV.384, ff. 130-142.
- CONVENTO DE SAN ESTEBAN, «Catálogo de la biblioteca del Convento de San Esteban de Salamanca», Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 565.
- CORPORE CHRISTI, Mantius de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-42, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1058.
- FUENTE, J. de la, «De auxiliis ad finem supernaturalem», Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Barb.Lat. 1086, ff. 245-298; Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.384, ff. 81-127.
- HENRÍQUEZ, H., «Iudicium P. Henrici Henriquez super materia de auxiliis», Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Barb.Lat. 1084, ff. 1-80.
- HENRÍQUEZ, H.e., «Censura del Padre Henrique Henriquez Jesuita sobre el libro de Molina», Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Barb.Lat. 1084, ff. 81-125.
- HENRÍQUEZ, E., «Judicium in controversiis de Gratia et libero arbitrio» (1597), Biblioteca Angelica, Roma, ms. 866, ff. 33-49.
- HERRERA, P. de, «Tractatus de auxiliis», Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1556.
- HERRERA, P. de, «De praedestinatione», Archivium Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.602 (sin foliar).
- MARCOS, M., Comentario a *S.Th.*, I, q. 23 (1586-1587), Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, ff. 273-389; Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 116.9, ff. 468-578.
- MORA, E. de, «De la Historia Annalística de el convento de San Esteban de el Sagrado Orden de Predicadores de la ciudad de Salamanca, Tomo IV, de 1564 a 1600», Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban, Salamanca), MS 76/4.
- MORA, E. de, «Continuación de la Historia Annalística del convento de San Esteban, Orden de Predicadores de Salamanca, Tomo V», Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban, Salamanca), MS 76/5.
- NUÑO, D. (?), Opúsculo sobre los auxilios divinos en respuesta a la solicitud de Tomás de Guzmán, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Barb. Lat. 1086, ff. 299-312.
- SUÁREZ, F., en «Controversia con los Dominicos sobre la predeterminación física y confesión con ausente: carta autógrafa del P. Francisco Suárez» (14/6/1594), Biblioteca de la Universidad de Granada, <http://hdl.handle.net/10481/16373> (consultado 26/6/2023).
- YANGUAS, D. de, «Censura libri doctoris Ludovici de Molina e Societate Jesu de concordia liberi arbitrii cum gratiae donis; Apologia aduersus quasdam assertiones doctoris Ludovici de Molina SJ», Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Barb.Lat. 1086, ff. 313-338.

## 5. FUENTES SECUNDARIAS

- ABAD, C. M., «Algunos documentos inéditos para la historia de la teología en España», *Estudios Eclesiásticos: Revista de Investigación e Información Teológica y Canónica* 35 extra (1960) pp. 53-77.
- ALDAMA, J. A. de, «Dos pareceres inéditos del P. Suárez sobre la gracia eficaz», *Archivo Teológico Granadino* 11 (1948) pp. 225-270.
- ALFIERI, F., «Love, Marriage, and Sexuality», en BRAUN, Harald Ernst, DE BOM, Erik y ASTORRI, Paolo (eds.), *A Companion to the Spanish Scholastics*, Brill, Leiden, 2021, pp. 306-333.
- ALPHONSO, H., «La Storta», en GARCÍA DE CASTRO, José (ed.), *Diccionario de espiritualidad ignaciana*, Mensajero/Sal Terrae, Madrid, 2007, pp. 1091-1101.
- ALVAR LÓPEZ, M., «Noticia lingüística del *Libro Verde de Aragón*», *Archivo de filología aragonesa* 2 (1947) pp. 59-92.
- ANDRÉS MARTÍN, M., «Manuscritos teológicos de la Biblioteca Capitular de Palencia», *Anthologica Annua* 1 (1953) pp. 477-550.
- ANDRÉS MARTÍN, M., *Historia de la teología española en el siglo XVI*, BAC, Madrid, 1976.
- ANDRÉS MARTÍN, M., «Pensamiento teológico y formas de religiosidad», en ANDRÉS MARTÍN, M. y otros (eds.), *Historia de España, XXVI/1: El siglo del Quijote (1580-1680). Religión, filosofía, ciencia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1986, pp. 3-78.
- ARRIAGA, G. de y HOYOS, M. M., *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, Cuesta, Valladolid, 1930.
- ASTRAIN, A., *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, Razón y Fe, Madrid, 1913.
- BALLOR, J., GAETANO, M. y SYTSMA, D. (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis. The Dynamics of Protestant and Catholic Soteriology in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Brill, Leiden/Boston, 2019.
- BARBOLLA, M., «Per uno studio del fondo Congregazione de Auxiliis Divinae Gratiae conservato in Archivio Segreto Vaticano», *Dall'Archivio Segreto Vaticano* 6 (2012) pp. 3-36.
- BARRIENTOS GARCÍA, J., *El maestro Pedro de Herrera y la Universidad de Salamanca*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983.
- BARRIENTOS GARCÍA, J., «El maestro Pedro de Ledesma y la universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano: Anuario* 5 (1984) pp. 201-269.
- BARRIENTOS GARCÍA, J., *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Ediciones Escorialenses, Madrid, 1996.
- BARRIENTOS GARCÍA, J., «La teología, siglos XVI-XVII», en RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, *Historia de la Universidad de Salamanca*, III/1, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 203-250.
- BARRIENTOS GARCÍA, J., *Repertorio de moral económica (1536-1670): La Escuela de Salamanca y su proyección*, EUNSA, Pamplona, 2011.

- BARRIENTOS GARCÍA, J., *La Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca a través de los libros de visitas de Cátedras (1560-1641)*, Sínderesis, Madrid/Porto, 2018.
- BELDA PLANS, J., *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, BAC, Madrid, 2000.
- BELDA PLANS, J., *Historia de la teología*, Palabra, Madrid, 2010.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «La enseñanza de Santo Tomás en la Compañía de Jesús, durante el primer siglo de su existencia», *La ciencia tomista* 11 (1915) pp. 388-408.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «El Maestro Fray Domingo Báñez y la Inquisición Española», *La ciencia tomista* 37 (1928) pp. 289-309; 38 (1928), pp. 35-58, 171-186.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «Los manuscritos de los Teólogos de la Escuela Salmantina», *La ciencia tomista* 42 (1930) pp. 327-349.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «El padre Juan Vicente Asturicense procurador y vicario general de la Orden (1544-1595)», *Archivum Fratrum Praedicatorum* 11 (1941) pp. 5-50.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «Hacia un inventario analítico de manuscritos teológicos de la Escuela Salmantina, Siglos XV-XVII, conservados en España y en el extranjero», *Revista española de teología* 3 (1943) pp. 59-88.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia: Textos y Documentos*, CSIC, Madrid, 1968.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «El antiguo capítulo de S. Esteban, Panteón de religiosos ilustres», en ID., *Miscelánea Beltrán de Heredia: Colección de artículos sobre historia de la teología española*, I, OPE, Salamanca, 1972, pp. 527-554.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., «El P. Pedro de Herrera», en ID., *Miscelánea Beltrán de Heredia: Colección de artículos sobre historia de la teología española*, III, OPE, Salamanca, 1972, pp. 167-175.
- BEROFSKY, B., «Determinism», en AUDI, Robert (ed.), *The Cambridge Dictionary of Philosophy*, Cambridge UP, Cambridge, 1999, pp. 228-229.
- BLANCO GARCÍA, F., *Segundo proceso instruido por la Inquisición de Valladolid contra Fray Luis de León*, Aguado, Madrid, 1896.
- BROCK, S. L., «What is the Use of *Usus* in Aquinas' Psychology of Action?», en BAZÁN, B. C., ANDÚJAR, E. y SBROCCHI, L. G. (eds.), *Moral and Political Philosophies in the Middle Ages*, II, Legas, Ottawa, 1995, pp. 654-664.
- BRODICK, J., *Robert Bellarmine. Saint and Scholar*, Burns & Oates, London, 1961.
- BROGGIO, P., «Difendere una dottrina, difendere un ordine: Francisco Suárez, Roberto Bellarmino e Claudio Acquaviva di fronte al molinismo (1594-1607)», *Krypton* 1 (2013) pp. 24-33.
- BROGGIO, P., «Tentatives de conciliation doctrinale: le recours à Saint Augustin chez les scotistes espagnols engagés dans la controverse de *auxiliis divinae gratiae* (1598-1607)», en MESTRE ZARAGOZÁ, Marina, PÉREZ MAGALLÓN, Jesús y RABATÉ, Philippe (eds.), *Augustin en Espagne (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Presses universitaires du Midi, Toulouse, 2015, pp. 61-98.
- BROTHERTON, J. R., «Toward a Consensus in the De Auxiliis Debate», *Nova et Vetera, English Edition* 14 (2016) pp. 783-820.

- CABEZUDO ASTRÁIN, J., «Nuevos datos sobre la paternidad del llamado Libro Verde de Aragón», *Archivo de Filología Aragonesa* 6 (1955) pp. 75-85.
- CAI, Y., «The Efficacy of Grace according to Domingo Bañez», *Augustiniana* 62 (2012) pp. 291-326.
- CALI, C., «La grazia e l'uomo come 'evento': La controversia de *auxiliis* tra premesse filosofiche e conclusioni teologiche», *Quaderni di Inshibboleth* 15 (2021) pp. 59-80.
- CARRIÓN, A., «Los maestros Vitoria, Báñez y Ledesma hablan sobre la conquista y evangelización de las Indas», *La Ciencia Tomista* 42 (1930) pp. 34-57.
- CASALINI, C., *Aristotle in Coimbra: The Cursus Conimbricensis and the Education at the College of Arts*, Routledge, Oxon/New York, 2016.
- CASTELLANOS DE LOSADA, B. S. y otros, *Biografía eclesiástica completa: Vidas de los personajes del Antiguo y Nuevo Testamento; de todos los santos que venera la Iglesia, papas y eclesiásticos célebres por su virtudes y talentos, en orden alfabético*, E. Aguado, Madrid, 1848-1868.
- CATALANO, J., *De Magistro Sacri Palatii Apostolici libri duo*, A. Fulgoni, Romae, 1751.
- CANTENS, B., «Philosophy, Law and Mysticism in Renaissance Spain», en KALLEN-DORF, H. (ed.), *A Companion to the Spanish Renaissance*, Brill, Leiden/Boston, 2019, pp. 355-380.
- CHESTERTON, G.K., *St. Francis of Assisi*, Hodder and Stoughton, London/Toronto, 1922.
- CIENFUEGOS, C. G., *Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila*, L. Aguado, Madrid, 1895.
- COELLO DE PORTUGAL, Í., *Naturaleza de la gracia actual: status quaestionis*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1988.
- COMBESURE THIRY, M., «Genealogía y política en el siglo de Oro: el *Libro Verde de Aragón*», en MATA INDURÁIN, C. y ZUGASTI ZUGASTI, M. (coord.), *Actas del Congreso «El Siglo de Oro en el Nuevo Milenio»*, I, EUNSA, Pamplona, 2005, pp. 457-466.
- COMBESURE THIRY, M., «Un manuscrit du *Libro Verde de Aragón*: le Ms 18305 de la Biblioteca Nacional de España». *Les Cahiers de Framespa* 16 (2014). <https://doi.org/10.4000/framespa.2871> (consultado 24/9/2022).
- COMBESURE THIRY, M., «Transcription annotée du manuscrit: Ms 18305 de la Biblioteca Nacional de España», *Les Cahiers de Framespa* 16 (2014). <https://doi.org/10.4000/framespa.2873> (consultado 24/9/2022).
- COMBESURE THIRY, M., «Les enjeux du Libro Verde de Aragón», en SABATÉ I CURULL, Flocel (ed.), *Life and religion in the middle ages*, Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2015, pp. 363-395.
- CRAIG, W. L., *The Problem of Divine Foreknowledge and Future Contingents from Aristotle to Suarez*, Brill, Leiden, 1988.
- CRAIG, W. L., *The Only Wise God: The Compatibility of Divine Foreknowledge and Human Freedom*, Wipf and Stock, Eugene, 2000.
- CRAIG, W. L., «God Directs All Things», en JOWERS, Dennis W. (ed.), *Four Views on Divine Providence*, Zondervan, Grand Rapids, 2011, pp. 79-101.

- CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914-1915.
- DE FRANCESCHI, S. H., *Thomisme et théologie moderne. L'École de saint Thomas à l'épreuve de la querelle de la grâce (XVIIe-XVIIIe siècles)*, Artège Lethielleux, Paris/Perpignan, 2018.
- DE FRANCESCHI, S. H., «Catholic theology and doctrinal novelty in the quarrel over grace: Theological schools, innovations, and pluralism during the Molinism controversy», en LEHNER, U. L. (ed.), *Innovation in Early Modern Catholicism*, Routledge, London, 2021, pp. 28-47.
- DE FRANCESCHI, S. H., «Uniformité de doctrine et orthodoxie au temps de la synthèse bellarminienne. Le statut doctrinal de Thomas d'Aquin dans la Compagnie de Jésus à la veille des Congrégations *de auxiliis*» en BRODEUR, S., GIANNINI, M. C., SILVA GONÇALVES, N. da, MORALES, M. M., PIETRAS, H., STEEVES, N. y VITALI, D. (eds.), *Ripensare Bellarmino tra teologia, filosofia e storia: Atti Del Convegno Internazionale Nel IV Centenario Della Morte Di San Roberto Bellarmino 1621-2021 Roma*, Pontificia Università Gregoriana, Roma, 2023, pp. 131-158.
- DEMELEMESTRE, G., «Enjeux anthropologique et juridique de la controverse *de auxiliis* entre Luis de Molina et Domingo Bañes», *Réforme, Humanisme, Renaissance* 87 (2018) pp. 67-105.
- DENZINGER, H. y HÜNERMANN, P., *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Herder, Freiburg im Breisgau, 2009.
- DÍAZ DÍAZ, G., «Ledesma, Pedro de», en *Hombres y documentos de la filosofía española*, IV, CSIC, Madrid, 1991, pp. 624-626.
- DIEM, W. M., «Why not to be a «Thomist»: A Critique of the Bañezian Reconciliation of Divine Foreknowledge and Human Freedom», *International Journal of Systematic Theology* 22 (2020) pp. 191-218.
- DUVE, T., «The School of Salamanca: A Case of Global Knowledge Production», en DUVE, T., EGÍO, J. L. y BIRR, C. (eds.), *The School of Salamanca: A Case of Global Knowledge Production*, Brill, Leiden, 2021, pp. 1-42.
- ECHAVARRÍA, A., «Jacques Maritain contra el «tomismo bañeciano». La polémica de los decretos permisivos», *Filosofía y Teología* 24 (2009) pp. 319-358.
- EHRLE, F., «Die vatikanischen Handschriften der Salmantizenser Theologen des 16. Jahrhundert. (Von Vitoria bis Bañez). Ein Beitrag zur Geschichte der neueren Scholastik», *Der Katholik* 64 (1884) pp. 495-522, 632-654; 65 (1885) pp. 85-107, 161-183, 405-424, 503-522.
- ESPONERA CERDÁN, A., «Documentos en torno a la «Disputa de auxiliis» en tiempos del Patriarca (Valencia 1597)», *Anales valentinos: revista de filosofía y teología* 37 (2011) pp. 13-52.
- FERNÁNDEZ BURILLO, S., «Francisco Suárez: teólogo y filósofo del humanismo renacentista. II. El punto de partida: naturaleza y gracia en la polémica *de auxiliis*», *Espíritu* 44 (1995) pp. 33-42.



- FERNÁNDEZ BURILLO, S., «Francisco Suárez S. J. (1548-1617)», en SEGURA NAYA, A. (ed.), *Historia Universal del pensamiento filosófico, III: Edad Moderna*, Liber Distribuciones Educativas, Ortuella, 2007, pp. 201-230.
- GAETANO, M. T., «Faithfulness and novelty in early modern Thomism. The Dionysian dimension of physical predetermination», en LEHNER, Ulrich L. (ed.), *Innovation in Early Modern Catholicism*, Routledge, London, 2021, pp. 48-67.
- GALLEGO SALVADORES, J., «La aparición de las primeras Metafísicas sistemáticas en la España del XVI: Diego Mas (1587), Francisco Suárez y Diego de Zúñiga (1597)», *Escritos del Vedat* 3 (1973) pp. 91-162.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á., *Domingo Báñez (1528-1604): Introducción a su obra filosófica y teológica*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1999.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á., «Determinismo y libertad: sobre la existencia del libre arbitrio en F. Suárez y D. Báñez», *Recherches philosophiques* 6 (2010) pp. 161-183.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á., «Las controversias sobre la gracia y la génesis del humanismo ateo», *Espíritu* 65 (2016) pp. 407-432.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á., «Gilson y Báñez: Luces y sombras de un encuentro tardío», *Studia Gilsoniana* 5 (2016) pp. 579-618.
- GARCÍA CUADRADO, J. Á., «La Segunda Escuela de Salamanca: ¿declive o culminación de un proyecto?», en LANGELLA, Simona y RAMIS BARCELÓ, Rafael (eds.), *¿Qué es la escuela de Salamanca?*, Sínderesis, Madrid, 2021, pp. 333-356.
- GARCÍA GARRIDO, M. Á., *Fray Juan Márquez (1564-1621): Un maestro de la reforma católica*, Universidad de Huelva, Huelva, 2021.
- GARRIGOU-LAGRANGE, R., *La prédestination des saints et la grâce: Doctrine de Saint Thomas comparée aux autres systèmes théologiques*, Desclée, Paris, 1936.
- GARRIGOU-LAGRANGE, R., «Prémotion», en *Dictionnaire de Théologie Catholique* 13 (1936) col. 31-77.
- GARRIGOU-LAGRANGE, R., «De Comoedia banneziiana et recenti Syncretismo», *Angelicum* 23 (1946) pp. 3-29.
- GARRIGOU-LAGRANGE, R., *Dieu : Son existence et sa nature*, II, 11 ed., Beauchesne, Paris, 1950.
- GEA ESCOLANO, J., *La esencia de la gracia como participación especial de Dios, a través del ser*, en Pedro de Ledesma, Theol. Diss., Universidad de Salamanca, Salamanca, 1960.
- GEA ESCOLANO, J., *La esencia de la gracia, como participación especial de Dios a través del ser*, en Pedro de Ledesma, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1960.
- GEA ESCOLANO, J., «El ser divino y su participación en el orden natural en Pedro de Ledesma», *Salmanticensis* 7 (1960) pp. 361-417.
- GEA ESCOLANO, J., «La gracia como participación especial de Dios a través del ser, en Pedro de Ledesma», *Salmanticensis* 7 (1960) pp. 579-629.
- GIACON, C., *La seconda scolastica, II: Precedenze teoretiche ai problemi giuridici: Toledo, Pereira, Fonseca, Molina, Suárez*, Fratelli Bocca, Milano, 1946.

- GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., «Religiosidad y reforma del pueblo cristiano», en GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, III/1, BAC, Madrid, 1980, pp. 351-384.
- GREDT, I., *Elementa Philosophiae Aristotelico-Thomisticae*, Herder, Friburgi, 1937.
- GRIGG, R., *Science Fiction and the Imitation of the Sacred*, Bloomsbury, New York, 2018.
- GUERRERO, J. R., *Catecismos españoles del siglo XVI: la obra catequética del Dr. Constantino Ponce de la Fuente*, Instituto Superior de Pastoral, Madrid, 1969.
- GUTIÉRREZ, C., *Españoles en Trento*, Instituto Jerónimo Zurita, Valladolid, 1951.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, A. y GARCÍA Y GARCÍA, A., «Manuscritos del Instituto de Historia de la Teología Española», *Revista española de teología* 38 (1978) pp. 311-328.
- HAAR, C. P., «Tomás Sánchez and Late Scholastic Thought on Marriage and Political Virtue», en BUNGE, K., FUCHS, M. J., SIMMERMACHER, D. y SPINDLER, A. (eds.), *The Concept of Law (lex) in the Moral and Political Thought of the 'School of Salamanca'*, Brill, Leiden/Boston, 2016, pp. 81-105.
- HASECKER, J. y SCHEPERS, J., «Álvarez, Diego, OP», en WOLF, H. (ed.), *Personen und Profile 1542-1700*, Schöningh, Paderborn, 2020, pp. 68-71.
- HASECKER, J., «Juan Vicente de Astorga OP», en WOLF, H. (ed.), *Personen und Profile 1542-1700*, Schöningh, Paderborn, 2020, pp. 829-831.
- HENAO, G. DE, *Scientia Media theologice defensata*, L. Arnaud, P. Borde, I. & P. Arnaud, Lugduni, 1676.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Doctrina americanista del teólogo Pedro de Ledesma», *La Ciencia Tomista* 118 (1991) pp. 75-99.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «La Escuela de Salamanca del siglo XVII y los problemas de Indias. Fr. Pedro de Ledesma», en *Los dominicos y el Nuevo Mundo: Actas del III Congreso Internacional. Granada, 10-14 de septiembre de 1990*, Deimos, Madrid, 1991, pp. 645-667.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Álvarez, Diego», *Diccionario Biográfico Español* 3 (2009) pp. 402-403.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Herrera, Pedro de», *Diccionario Biográfico Español* 26 (2009) pp. 87-88.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Ledesma, Pedro de», en *Diccionario Biográfico Español* 29 (2009) pp. 319-321.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Actas de los Capítulos provinciales de la Provincia dominicana de España de los años 1591, 1593 y 1595», *Archivo Dominicano* 36 (2015) pp. 5-60.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R. (ed.), *Capítulos Provinciales de la Provincia Dominicana de España. Desde 1241 hasta 1595*, San Esteban, Salamanca, 2017.
- HILL, B. y LAGERLUND, H. (eds.), *The Philosophy of Francisco Suárez*, Oxford UP, Oxford/New York, 2012.
- HORST, U., *Die Lebrautorität des Papstes und die Dominikanertheologen der Schule von Salamanca*, Akademie, Berlin, 2003.

- HORST, U., *The Dominicans and the Pope: Papal Teaching Authority in the Medieval and Early Modern Thomist Tradition*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, 2006.
- HUERGA TERUELO, Á., «Sobre la catequesis en España durante los siglos XV-XVI (en el IV centenario del B. Juan de Avila)», *Analecta sacra tarraconensia: Revista de ciències historicoeclesiàstiques* 41 (1968) pp. 299-345.
- IZQUIERDO, C., «El teólogo y su teología: Henri de Lubac y «Surnaturel» (1946)», *Revista Española de Teología* 64 (2004) pp. 483-510.
- IZQUIERDO, C., *El Mediador, Cristo Jesús*, BAC, Madrid, 2017.
- JERICÓ BERMEJO, I., «La conveniencia de los artículos en la distinción de la fe: Enseñanza de dos manuscritos salmantinos del siglo XVI», *Salmanticensis* 39 (1992) pp. 387-398.
- JERICÓ BERMEJO, I., «Entre los preámbulos de la fe y las conclusiones teológicas», *Compostellanum* 38 (1993) pp. 131-193.
- JERICÓ BERMEJO, I., «*A vero Papa pendent definitiones fidei in Ecclesia*: Problemática teológica de la Escuela de Salamanca antes de D. Báñez (1584)», *Revista española de teología* 54 (1994) pp. 413-468.
- JERICÓ BERMEJO, I., «*Visibilis Christi Ecclesia*: La enseñanza de la Escuela de Salamanca entre Juan de la Peña y Pedro de Ledesma (1559-1581)», *Archivo teológico granadino* 60 (1997) pp. 51-119.
- JERICÓ BERMEJO, I., «La definición del Romano Pontífice como regla infalible de fe. Según los comentarios escolares de Ledesma (1581)», *La Ciencia Tomista* 125 (1998) pp. 347-400.
- JERICÓ BERMEJO, I., «La Iglesia toda como regla de fe: Enseñanzas de los salmantinos Pedro de Ledesma y Domingo Báñez (1581-1584)», *Communio: revista semestral publicada por los Dominicos de la provincia de Andalucía* 32 (1999) pp. 29-78.
- JERICÓ BERMEJO, I., «Sobre la posible definición de fe de una conclusión teológica: los comentarios de Pedro de Ledesma (1581)», *Studium* 39 (1999) pp. 199-226.
- JERICÓ BERMEJO, I., «Sobre la facultad de la Iglesia postapostólica para decir infaliblemente cuál es la verdadera Sagrada Escritura y si lo es en concreto la Edición Vulgata: los comentarios de Pedro de Ledesma (1581)», *Scripta theologica* 31 (1999) pp. 413-435.
- JERICÓ BERMEJO, I., «Gracia de Dios y acción del hombre. «Facienti quod est in se, Deus non denegat gratiam». El recto sentido de esta experiencia en D. Báñez», *Studium* 39 (1999) pp. 373-408.
- JERICÓ BERMEJO, I., *Bartolomé Carranza de Miranda: Seis circunstancias que marcaron una vida en el siglo XVI*, San Esteban, Salamanca, 2006.
- KAUFMANN, M. y AICHELE, A.(eds.), *A Companion to Luis de Molina*, Brill, Leiden/ Boston, 2014.
- KENNEDY, L. A., «Peter of Ledesma and the distinction between essence and existence», *The Modern Schoolman* 46 (1968) pp. 25-38.
- KENNEDY, L. A., «La doctrina de la existencia en la Universidad de Salamanca durante el siglo XVI», *Archivo teológico granadino* 35 (1972) pp. 5-71.

- KENNEDY, L. A., «Un nuevo comentario de Domingo Báñez (Codex Ottoboni 1055, ff. 55r-101v)», *Archivo teológico granadino* 36 (1973) pp. 145-182.
- LACCA, E., «Límites y contradicciones de la justicia humana. Pedro de Ledesma (1544-1616) sobre la acción moral», *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 7 (2018) a031.
- LACCA, E., «A cada uno sus meritos y dignidad: Pedro de Ledesma (1544-1616) on Distributive Justice and Human Dignity Between Will and Knowledge», *Revista portuguesa de filosofía* 75 (2019) pp. 981-1000.
- LACCA, E., «Justice, Dignity, and the Care of the Others: Pedro de Ledesma, True Interpreter of Thomas Aquinas», en FAUCHER, Nicolas y MÄKINEN, Virpi (eds.), *Helsinki Encountering Others, Understanding Ourselves in Medieval and Early Modern Thought*, De Gruyter, Berlin/Boston, 2022, pp. 245-260.
- LADARIA, L. F., «Gracia», en IZQUIERDO, C. (dir.), *Diccionario de Teología*, EUNSA, Pamplona, 2014, pp. 431-443.
- LARRAGUIBEL DIEZ, L.E., «Razón de predestinación: la controversia entre el *con-cursus simultaneus* molinista y la *praemotio physica* tomista», *Studium. Filosofía y Teología* 22 (2019) pp. 37-52.
- LEIBNIZ, G. W., *Essais de Theodicée sur la bonté de Dieu, la liberté de l'homme et l'origine du mal*, I. Troyel, Amsterdam, 1710.
- LE JOLY, E., *La Madre Teresa: Su vida y su obra*, Palabra, Madrid, 2006.
- LILAO FRANCA, Ó. y CASTRILLO GONZÁLEZ, C. (eds.), *Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1997-2002.
- LLORCA, B., «El P. Suárez y la Inquisición en 1594», *Gregorianum* 17 (1936) pp. 3-52.
- LONERGAN, B., «St. Thomas' Thought on *Gratia Operans*», *Theological Studies* 2 (1941) pp. 289-324; 3 (1942) pp. 69-88, 375-402, 533-578.
- LONG, S. A., «Providence, liberté et loi naturelle», *Revue Thomiste* 3 (2002) pp. 355-406.
- LONG, S. A., NUTT, R. W. y WHITE, T. J. (eds.), *Thomism & Predestination. Principles and Disputations*, Sapientia, Ave Maria, 2016.
- LOPES D'ALMEIDA, M. (dir.), *Catálogo de manuscritos (códices 1834-1930): Apostilhas de teologia*, Universidade de Coimbra, Coimbra, 1955.
- LÓPEZ MOLINA, A. M., «Causalidad y libertad en Suárez y en la polémica de *auxiliis*», *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* 3 (2001) pp. 67-100.
- LORDA, J. L., *Antropología Teológica*, EUNSA, Pamplona, 2009.
- LYNCH, R. M., «Divine Causality and Human Freedom: Aquinas, Báñez, and Pre-motion after Descartes», en BALLOR, J., GAETANO, M. y SYTSMAN, D. (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis. The Dynamics of Protestant and Catholic Soteriology in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Brill, Leiden, 2019, pp. 219-244.
- MANSI, J. D. y otros, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, H. Welter, Parisiis, 1901-1927.
- MANTOVANI, M., «Pedro de Ledesma, OP, sulle cinque vie di San Tommaso d'Aquino: i commenti di Ávila del 1589», *Salesianum* 70 (2008) pp. 267-298.

- MANTOVANI, M. y LÓPEZ SÁNCHEZ, M., «Pedro de Ledesma sobre el *per se notum*. Los comentarios abulenses del 1589», *Salesianum* 71 (2009) pp. 491-520.
- MANTOVANI, M. y LÓPEZ SÁNCHEZ, M., «*Fides et scientia iuvant se in certitudine*: Pedro de Ledesma sobre la demostrabilidad de Dios: los comentarios abulenses del 1589», *Salesianum* 72 (2010) pp. 71-103.
- MANTOVANI, M., *La discussione sull'esistenza di Dio nei teologi domenicani a Salamanca dal 1561 al 1669: Studio sui testi di Sotomayor, Mancio, Medina, Astorga, Báñez e Godoy*, LAS/Angelicum University Press/Editorial San Esteban, Roma/Salamanca, 2011.
- MANTOVANI, M., «The Proofs of God's Existence: The Discussion of the Value of the 'Five Ways' in the 16th-Century Iberian Commentaries on the *Summa Theologiae*», en LANZA, L. y TOSTE, M. (eds.), *Summistae: The Commentary Tradition on Thomas Aquinas' Summa Theologiae from the 15th to the 17th Centuries*, Leuven University Press, Leuven, 2021, pp. 211-238.
- MANZANEDO, M. F., «Introducción al estudio del concurso divino en Fray Juan Vicente de Astorga», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 1-2 (1961-1962) pp. 45-74.
- MANZANEDO, M. F., «El problema del concurso divino según el Asturicense», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 1-2 (1961-1962) pp. 497-522.
- MANZANEDO, M. F., «Posibilidad, necesidad y existencia de la predeterminación divina según Juan Vicente de Astorga», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 4 (1964) pp. 241-279.
- MANZANEDO, M. F., «La predeterminación al pecado según el Asturicense», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología* 5 (1965) pp. 61-95.
- MARÍN-SOLA, F., «El sistema tomista sobre la moción divina», *La ciencia tomista* 32 (1925) pp. 5-52.
- MARÍN-SOLA, F., «Respuesta a algunas objeciones acerca del sistema tomista sobre la moción divina», *La ciencia tomista* 33 (1926) pp. 5-74.
- MARÍN-SOLA, F., «Nuevas observaciones acerca del sistema tomista sobre la moción divina», *Ciencia tomista* 33 (1926) pp. 321-397.
- MARITAIN, J., *Dieu et la permission du mal*, Desclée de Brouwer, Paris, 1963.
- MARTÍN, F., *Santa Teresa de Jesús y la Orden de Predicadores*, A. Jiménez, Ávila, 1909.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., «Dávila y Toledo, Sancho», en *Diccionario Biográfico Español* 15 (2009) pp. 669-671.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «Vicente de la Iglesia, Juan», en *Diccionario Biográfico Español* 49 (2012) p. 842.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., «Dávila y Daza, Sancho», en *Diccionario Biográfico Español* 15 (2009) pp. 646-649.
- MATAVA, R. J., *Divine Causality and Human Free Choice: Domingo Báñez, Physical Pre-motion and the Controversy De Auxiliis Revisited*, Brill, Boston, 2016.
- MATAVA, R. J., «A Sketch of the Controversy de Auxiliis», *Journal of Jesuit Studies* 7 (2020) pp. 417-446.

- MATAVA, R. J., «La premoción física según Francisco Araujo», en TORRIJOS CASTRILLEJO, D. y GUTIÉRREZ, J. L. (eds.), *La Escuela de Salamanca: La primera versión de la modernidad*, Sínderesis, Madrid, 2022, pp. 179-192.
- MATAVA, R. J., «Post-Reformation Thomism: The Case of Juan Vicente de Astorga», en VAN DRIEL, E. Chr. (ed.), *T&T Clark Handbook of Election*, Bloomsbury, London/New Delhi/NY/Sydney, 2023, pp. 263-292.
- MATEO-SECO, L., «Providencia y libertad en Domingo Báñez», en GONZÁLEZ-AYESTA, C. (ed.), *El alma humana: esencia y destino: IV Centenario de Domingo Báñez (1528-1604)*, EUNSA, Pamplona, 2006, pp. 171-192.
- MEYER, L. de [ELEUTHERIUS, T.], *Historiae controversiarum de divinae gratiae auxiliis*, P. Jacobs, Antuerpiae, 1705.
- MIR, M., *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, J. Ratés, Madrid, 1913.
- MULLER, R. A., «Arminius's «Conference» with Junius and the Protestant Reception of Molina's *Concordia*», en BALLOR, Jordan, GAETANO, Matthew y SYTSMAN, David (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis. The Dynamics of Protestant and Catholic Soteriology in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Brill, Leiden/Boston, 2019, pp. 103-126.
- MUÑOZ, V. *Zumel y el molinismo: Informe del P. Francisco Zumel, mercedario, sobre las doctrinas del P. Luis Molina S. J. presentado en julio de 1595*, Estudios, Madrid, 1953.
- MUÑOZ, V., «Nuevos documentos acerca de las controversias «de auxiliis» en Salamanca. Problemas y sugerencias», *Salmanticensis* 1 (1954) pp. 441-449.
- NOCE, A. del, «La crisis del molinismo in Descartes», *Archivio di filosofia* 12 (1956) pp. 39-77.
- O'BRIEN, T. C., *Francisco Araujo, O.P. (1580-1664) on the Efficacy of Actual Grace: His Rejection of Physical Premotion*, Dissertatio ad Lauream in Facultate Sacrae Theologiae apud Pontificum Atheneum «Angelicum» de Urbe, Romae, 1961.
- O'BRIEN, T. C., «El Enigma de Francisco de Araujo», *La ciencia tomista* 89 (1962) pp. 221-266, 90 (1963) pp. 3-79.
- OCAÑA GARCÍA, M. (ed.), *Molinismo y libertad*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Obra Social y Cultural, Córdoba, 2000.
- OCÁRIZ, F., *Naturaleza, gracia y gloria*, EUNSA, Pamplona, 2000.
- ODERBERG, D. S., «Divine premotion», *International Journal for Philosophy of Religion* 79 (2016) pp. 207-222.
- O'NEILL, T. P., *Grace, Predestination, and the Permission of Sin: A Thomistic Analysis*, The Catholic University of America Press, Washington, D. C., 2019.
- ORREGO SÁNCHEZ, S., «Sobre el autor y su obra», en LEDESMA, P. de, *Sobre la perfección del acto de ser creado (1596)*, EUNSA, Pamplona, 2001, pp. 7-20.
- ORREGO SÁNCHEZ, S., *La actualidad del ser en la «primera escuela» de Salamanca con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano*, EUNSA, Pamplona, 2004.
- ORREGO SÁNCHEZ, S., «Pedro de Ledesma (Salamanca, s. XVI): Contemplación mística de la realidad creada desde el acto de ser», *Mediaevalia. Textos e estudos* 23 (2004) pp. 381-394.

- ORTIZ DE LANDÁZURI, C., «*De coelo et mundo* en Pedro de Ledesma y Domingo de Soto: Génesis y limitaciones del problema cosmológico en la Escuela de Salamanca», *Cuadernos salmantinos de filosofía* 30 (2003) pp. 227-240.
- OSBORNE, T. M., «Thomist Premotion and Contemporary Philosophy of Religion», *Nova et Vetera, English Edition* 4 (2006) pp. 607-632.
- OSBORNE, T. M., «How Sin Escapes Premotion: The development of Thomas Aquinas's Thought by Spanish Thomists», en LONG, S. A., NUTT, R. W. y WHITE, T. J. (eds.), *Thomism & Predestination: Principles and Disputations*, Sapientia, Ave Maria, 2016, pp. 192-213.
- PASCAL, B. [MONTALTE, L. de], *Les Provinciales ou Les Lettres Écrites à un Provincial de ses Amis, et aux RR. PP. Jesuites sur le sujet de la Morale, et de la Politique de ces Peres*, P. de la Vallée, Cologne, 1657.
- PÉREZ MUÑOZ, F., «Introducción a la cuestión 110», en SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma teológica*, VI, BAC, Madrid, 2013, pp. 700-734.
- PLANTINGA, A. C., *The Nature of Necessity*, Clarendon Press, Oxford, 1974.
- PLANTINGA, A. C., *God, Freedom, and Evil*, Eerdmans, Grand Rapids, 1974.
- POZO, C., *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca: 1526-1644*, Instituto Francisco Suárez/Facultad Teológica S. I., Madrid/Granada, 1959.
- PRADO, N. del, *De gratia et libero arbitrio*, Consociatio Sancti Pauli, Friburgi Helvetiorum, 1907.
- PRIETO, L. P., «Reseña de Domingo Báñez, *Predestinación y libertad*, 2021», *Scripta Theologica* 54 (2022) pp. 229-232.
- QUETIF, J. y ECHARD, J., *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, J.-B. Ch. Ballard/N. Simart, Lutetiae Parisiorum, 1719-1721.
- RAHNER, K., «Naturaleza y gracia», en ID., *Escritos de teología*, IV, Taurus, Madrid, 1964, pp. 215-243.
- RAMIS BARCELÓ, R., «La recepción de Fray Luis de León en la teología escolástica (1580-1700)», en GARCÍA JALÓN DE LA LAMA, S. (ed.), *La finalidad de los bienes de la tierra en la Escuela de Salamanca*, Sínderesis, Madrid, 2022, pp. 117-139.
- RAMÍREZ DE ARELLANO MARCOS, V., *Las doctrinas de la guerra de Pedro de Ledesma*, Iur. Diss., Universidad de Madrid, Madrid, 1941.
- RAMÍREZ, S., «Hacia una renovación de nuestros estudios filosóficos», *Estudios filosóficos* 1 (1951) pp. 5-25.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, C. I., *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas: Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001.
- RAUSCHENBACH, S., «Confessional Divides, Cross-Confessional Connections, and Jewish Responses. Menasseh ben Israel and Daniel Levi de Barrios on «De auxiliis» and Dordt», *Studia Rosenthaliana* 47 (2021) 1-26.
- REBALDE, J., *Liberdade humana e perfeição divina na Concordia de Luis de Molina*, Húmus, Famalicão, 2015.
- REBALDE, J., «Dignidad, libertad y concordia en Luis de Molina», en FUERTES HERREROS, J. L., PONCELA GONZÁLEZ, Á., LÁZARO PULIDO, M. y ZORROZA, M<sup>a</sup> I. (eds.),

- Diálogos de la dignidad del hombre: libertad y concordia*, Sindéresis/Servicio de Publicaciones Universidad de Salamanca, Madrid/Porto/Salamanca, 2022, pp. 279-288.
- RÉGNON, T. de, *Bannésianisme et molinisme*, Retaux-Bray, Paris, 1890.
- REYES AJENJO, L. I., *Catálogo de los libros manuscritos de la biblioteca capitular de Palencia*, Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2006.
- RODRÍGUEZ PASCUAL, F., «Pedro de Ledesma, metafísico salmantino (siglos XVI-XVII)», *Cuadernos salmantinos de filosofía* 4 (1977) pp. 127-144.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E., *La Universidad salmantina del barroco, periodo 1598-1625*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986.
- ROONEY, J. D., «Banez's Big Problem: The Ground of Freedom», *Faith and Philosophy* 38 (2021) pp. 91-112.
- RYAN, T. McKay, «Congregatio de Auxiliis», en *New Catholic Encyclopedia, Second Edition* 4 (2003) pp. 110-113.
- SALAS, V. M. y FASTIGGI, R. L. (eds.), *A Companion to Francisco Suárez*, Brill, Leiden/Boston, 2014.
- SALAS, V. M., «Molina, Luis de», en SGARBI, M. (ed.), *Encyclopedia of Renaissance Philosophy*, Springer, Cham, 2022, pp. 2200-2208.
- SANCHO, H., «La filosofía del derecho penal en la *Summa* del maestro fray Pedro de Ledesma», *La Ciencia Tomista* 17 (1918) pp. 302-315; 18 (1918) pp. 156-167.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. J., *La libertad y la gracia de Cristo en el pensamiento de Domingo Báñez*, Tesina de Licenciatura, Facultad de Teología, Universidad Eclesiástica San Dámaso, Madrid, 2023.
- SÁNCHEZ SORONDO, M., «La noción de participación en Juan Vicente y sus problemas», *Salmanticensis* 24 (1977) pp. 335-350.
- SÁNCHEZ SORONDO, M., *La gracia como participación de la naturaleza divina según santo Tomás de Aquino*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 2021.
- SCHMITZ, F., *Causalité divine et péché dans la théologie de saint Thomas d'Aquin : examen critique du concept de motion brisable*, L'Harmattan, Paris, 2016.
- SCHNEEMANN, G., *Controversiarum de divinae gratiae liberique arbitrii concordia initia et processus*, Herder, Friburgi Brisgoviae, 1881.
- SCORRAILLE, R. de, *François Suárez de La Compagnie de Jésus*, Lethielleux, Paris, 1912. Trad. española: *El P. Francisco Suárez, de la Compañía de Jesús*, Subirana, Barcelona, 1917.
- SERNA, V., «Un comentario inédito de Miguel Marcos a la Cuestión 23 de la Suma de Santo Tomás: *De praedestinatione*», *Archivo teológico granadino* 19 (1956) pp. 235-435.
- SERRY, J. J. [LE BLANC, A.], *Historiae congregationum de auxiliis divinae gratiae, sub Summis Pontificibus Clemente VIII et Paulo V*, Aegidium Denique, Lovanii, 1700.
- SGARRO, T., *Sul libero arbitrio: Domingo Báñez contro Francisco Suárez*, Aracne, Canterano, 2021.
- SIMÓN DÍAZ, J., «Ledesma, Pedro de», en *Bibliografía de la literatura hispánica*, XIII, CSIC, Madrid, 1984, pp. 53-56.
- SIMÓN DÍAZ, J., *Dominicos de los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Universidad Pontificia de Salamanca/Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977.



- SOBRINO CHOMÓN, T., *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVIII*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1990.
- SORIANO GAMAZO, J. F., «El problema de la libertad en Leibniz y los antecedentes escolásticos españoles del siglo XVI», *Verdad y vida* 21 (1963) pp. 281-290.
- SOTO RANGEL, L., «Francisco Suárez ante la polémica de *auxiliis*. El problema del libre arbitrio», en CARVALHO, Mário S. de, LÁZARO PULIDO, Manuel y GUIDI, Simone (eds.), *Francisco Suárez. Metaphysics, Politics and Ethics*, Imprensa da Universidade de Coimbra, Coimbra, 2020, pp. 169-193.
- SPENCER, M. K., «Divine Causality and Created Freedom: A Thomistic Personalist View», *Nova et Vetera, English Edition* 14 (2016) pp. 919-963.
- STANGLIN, K. D., «Scientia Media: The Protestant Reception of a Jesuit Idea», en BALLOR, J., GAETANO, M. y SYTSMAN, D. (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis. The Dynamics of Protestant and Catholic Soteriology in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Brill, Leiden/Boston, 2019, pp. 148-168.
- STEGMÜLLER, Friedrich, *Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la Escuela Salmantina*, Biblioteca Balmes, Barcelona, 1934.
- STEGMÜLLER, F., *Geschichte des Molinismus*, Aschendorff, Münster, 1935.
- STEGMÜLLER, F., «Gnadenstreit», en *Lexikon für Theologie und Kirche* 4 (1960) col. 1002-1007.
- STÖHR, J., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites. Gutachten spanischer Dominikaner in einer bisher unbekanntenen Handschrift*, Aschendorff, Münster, 1980.
- STÖHR, J., «En torno al primer período de la controversia de *auxiliis*», *Revista española de teología* 32 (1972) pp. 323-354.
- TELLKAMP, J. A., «Báñez, Domingo», en SGARBI, Marco (ed.), *Encyclopedia of Renaissance Philosophy*, Springer, Cham, 2022, pp. 316-319.
- TIHON, P., «Grace: Action de Dieu et activité de l'homme», en *Dictionnaire de spiritualité ascétique et mystique, doctrine et histoire* 6 (1967) col. 726-750.
- TILFORD, N. L. y MURPHY, K. J. (eds.), *Biblical Themes in Science Fiction*, SBL, Atlanta, 2023.
- TORRE, M. D., *God's Permission of Sin. Negative and Conditioned Decree? A Defense of the Doctrine of Francisco Marín-Sola, O.P., Based on the Principles of Thomas Aquinas*, Academic Press Fribourg, Fribourg, 2009.
- TORRE, M. D., *Do Not Resist the Spirit's Call. Francisco Marín-Sola on Sufficient Grace*, Catholic UP, Washington DC, 2013.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Suárez y la premoción física», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 44 (2017) pp. 71-94.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «La providencia en santo Tomás de Aquino», *Revista española de teología* 79 (2019) pp. 419-454.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Was Báñez a Bañecian?», *American Catholic Philosophical Quarterly* 94 (2020) pp. 431-458.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Divine foreknowledge and providence in the commentaries of Boethius and Aquinas on the *De interpretatione* 9 by Aristotle», *Biblica et Patristica Thoruniensia* 13 (2020) pp. 151-173.

- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «La moción divina ante la contingencia y la libertad de las creaturas según santo Tomás y Domingo Báñez», *Scripta Fulgentina* 30 (2020) pp. 39-64.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Báñez frente a Suárez acerca de la libertad», *Bajo palabra* 25 (2021) pp. 179-199.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Introducción», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad. Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 21-112.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Contingency, free will and particular providence», *Religions* 12 (2021) 832.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «¿Qué fue la «segunda» escuela de Salamanca? A propósito de su deriva metafísica y la disputa de *auxiliis*», en LANGELLA, S. y RAMIS BARCELÓ, R. (eds.), *¿Qué es la escuela de Salamanca?*, Síndéresis, Madrid, 2021, pp. 357-392.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «La ontología de la premoción física según Pedro de Ledesma», en FUNDACIÓN FERNANDO RIELO (ed.), *Proceedings of the Seventh World Conference on Metaphysics. Pontifical University of Salamanca, Spain October 24-27, 2018*, Fondazione Idente di Studi e di Ricerca, Madrid, 2021, pp. 1307-1317.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Belarmino y las disputas de *auxiliis*: acerca de un manuscrito inédito sobre la ciencia media», *Estudios Eclesiásticos* 97 (2022) pp. 181-215.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Tres manuscritos inéditos de Báñez sobre la gracia y la libertad», *Espíritu* 71 (2022) pp. 11-39.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «¿Fue Diego de Deza un premolinista?», *Isidorianum* 31 (2022) pp. 41-74.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Poder divino y libertad creada en la modernidad temprana», *Scripta Theologica* 54 (2022) pp. 9-34.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D. y GUTIÉRREZ, J. L. (eds.), *La Escuela de Salamanca: la primera versión de la modernidad*, Síndéresis/Ediciones San Dámaso, Madrid, 2022.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «A Thomistic Account of Human Free Will and Divine Providence: Pedro de Ledesma and the *De Auxiliis* Controversy», *Religions* 13 (2022) 375.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Propaganda, fiscalidad y teología. Un inédito de Domingo Báñez sobre el servicio de millones de Burgos», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea* 42 (2022) pp. 353-386.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «*De Auxiliis* controversy», en CARVALHO, M. S. de (dir.) GUIDI, Simone (ed.), *Conimbricenses.org Encyclopedia*. <http://www.conimbricenses.org/encyclopedia/de-auxiliis-controversy>, 2022, ISBN: 978-989-54328-0-6; ISSN: 2184-2868 (consultado 21/12/2023).
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Dignidad humana y concordia de libertades en Domingo Báñez», en FUERTES HERREROS, J. L., PONCELA GONZÁLEZ, Á., LÁZARO PULIDO, M. y ZORROZA, M<sup>a</sup> I. (eds.), *Diálogos de la dignidad del hombre: libertad y concordia*, Síndéresis/Servicio de Publicaciones Universidad de Salamanca, Madrid/Porto/Salamanca, 2022, pp. 261-278.

- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., *Catálogo de los manuscritos romanos sobre la disputa de auxiliis*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2023.
- TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Las ideas fiscales de Pedro de Ledesma», en ALVAR EZQUERRA, A. (ed.), *Cultura, identidad y tensiones: Reflexiones en torno a la comunidad de habla española*, Dykinson, Madrid, 2023, pp. 201-223.
- TRABBIC, J. G., «*Praemotio Physica* and Divine Transcendence», en LONG, S. A., NUTT, R. W. y WHITE, T. J. (eds.), *Thomism & Predestination: Principles and Disputations*, Ave Maria: Sapientia, 2016, pp. 152-165.
- TYN, T. M., *L'azione divina e la libertà umana nel processo della giustificazione secondo la dottrina di S. Tommaso d'Aquino*, Theol. Diss., Pontificia Universitas S. Thomae, Roma, 1978.
- URIARTE, J. E. de y LECINA, M., *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773: Parte I. Escritores de quienes se conoce algún trabajo impreso*, Imprenta Gráfica Universal, Madrid, 1929-1930.
- VALUET, B., *Dieu joueur d'échecs ? Prédestination, grâce et libre arbitre, II: Relecture de saint Thomas d'Aquin*, Éditions Sainte-Madeleine, Le Barroux, 2018.
- VADILLO ROMERO, E., *La controversia de la sustancia sobrenatural en los teólogos dominicos españoles del siglo XVII, una reflexión fundamental sobre la gracia creada*, Estudio Teológico San Idelfonso, Toledo, 2001.
- VANSTEENBERGHE, E., «Molinisme», en *Dictionnaire de Théologie Catholique* 10/2 (1936) col. 2094-2187.
- VÁZQUEZ, I., «Las controversias doctrinales posttridentinas hasta finales del siglo XVII», en GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, IV, BAC, Madrid, 1979, pp. 419-474.
- VÁZQUEZ, I., «Tres inéditos de Fray Juan de Cartagena sobre las controversias de auxiliis», *Verdad y vida* 22 (1964) pp. 189-231.
- VILARROIG MARTÍN, J., «El desencuentro entre Suárez y Báñez en torno a la polémica de Auxiliis», *Franciscanum* 61 (2019) pp. 1-15.
- WERNER, K., *Die Scholastik des späteren Mittelalters: IV/2, Der Übergang der Scholastik in ihr nachtridentinisches Entwicklungsstadium*, W. Braumüller, Wien, 1887.
- ZORROZA HUARTE, M. I., «Introducción», en ZORROZA HUARTE, M. I. y FERNÁNDEZ GEL, E. (eds.), LEDESMA, P. de, *La cuestión del dominio en la Summa de Moral*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2017, pp. 9-42.
- ZORROZA HUARTE, M. I., «La cuestión del dominio de Pedro de Ledesma y su conexión con el tratado de Domingo Báñez», en ZORROZA HUARTE, María Idoya (ed.), *Antropología del dominio y la propiedad en la Escuela de Salamanca*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca/Sindéresis, Salamanca/Madrid/Porto, 2022, pp. 353-370.

---

## La labor docente y literaria de Pedro de Ledesma y su implicación en la controversia *de auxiliis*

Ledesma nació en 1544 en Salamanca<sup>1</sup>. Un año después de su ingreso en San Esteban, allí mismo profesó como dominico el día 21 de abril de 1563<sup>2</sup>. Podríamos decir que San Esteban era el corazón de lo que se ha dado en denominar «Escuela de Salamanca». Allí habían vivido las grandes luminarias de la teología española del siglo XVI: Francisco de Vitoria, Melchor Cano, Domingo de Soto... fueron todos miembros de la Orden de Predicadores y frailes de dicho convento. En concreto, Ledesma pudo convivir allí con los más importantes religiosos de lo que se suele denominar «Segunda Escuela de Salamanca», como Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina o Domingo Báñez. Fue en San Esteban y en la Universidad de Salamanca donde el joven fraile realizó enseguida sus estudios y al poco comenzó su labor docente, que no abandonaría ya jamás.

Desgraciadamente, se ha ido creando una visión algo negativa de los miembros dominicos de la Escuela de Salamanca activos durante los últimos decenios del siglo XVI. Según ciertas presentaciones, habrían abandonado el espíritu originario de Vitoria, un hombre preocupado por atender a las cuestiones prácticas y responder a los problemas del momento histórico en que

- 
1. Para situarse en la biografía de Ledesma, es imprescindible atenerse al trabajo de Barrientos en un artículo dedicado a ella. Este estudio ha recibido una importante actualización en su reciente libro sobre la Facultad de Teología de Salamanca: cf. BARRIENTOS GARCÍA, J., «El maestro Pedro de Ledesma y la universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano: Anuario 5* (1984) pp. 201-269; ID., *La Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca a través de los libros de visitas de Cátedras (1560-1641)*, Síndéresis, Madrid/Porto, 2018, esp. pp. 505-515, 759-765, 1058-1067. Para la biografía de Ledesma, estos estudios son empleados aquí a modo de falsilla, completándolos con otras publicaciones pero, sobre todo, con la información procedente de las obras impresas y manuscritas de Ledesma.
  2. Cf. FERNÁNDEZ, A., «Historia del convento de S. Esteban de Salamanca», en CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, I, Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914, p. 274.

vivía<sup>3</sup>. Se habrían tornado más cerrados en su tomismo y prisioneros de un excesivo prurito metafísico. Ahora bien, la biografía de Ledesma contradice esa imagen algo unilateral, revelando a un maestro que, además de obras con indudable envergadura metafísica como *De esse Dei* o su tratado *de auxiliis*, dedica nada desdeñables esfuerzos a asuntos ligados con la acción humana concreta y la dimensión pastoral de la teología: fue el primer tratadista del sacramento del matrimonio de toda la Escuela de Salamanca, compuso extensas obras dedicadas a la moral donde abordó (¡en lengua castellana!) temas éticos con implicación en los problemas más cotidianos, e incluso redactó un catecismo. Tales hechos confirman las palabras de Rodríguez Pascual, quien escribió:

Vitoria, Cano, Báñez y el mismo Ledesma entre otros llevaron a cabo una reforma amplia y profunda, muy en consonancia con la línea renovadora o innovadora de aquellos tiempos. El florecimiento de la escolástica española y portuguesa –espléndido, pero fugaz– no consistió en una mera repetición de fórmulas y modos medievales, sino que fue una realización fecunda y original en la historia de la filosofía<sup>4</sup>.

En consecuencia, el propio Ledesma debe ser contado entre los últimos autores de la Escuela de Salamanca y no por ser menos conocido constituye una figura de menuda estatura.

## 1. INICIOS DE SU CARRERA ACADÉMICA Y SU PRIMERA CRÍTICA DE ASTORGA

Entre 1577 y 1580 Ledesma explicó artes en San Esteban y fue nombrado maestro de estudiantes. También en este momento inició ya su enseñanza como teólogo, puesto que en estos años comenzaron sus suplencias en la cátedra de Durando, ocupada en aquel momento por Báñez; asimismo, sustituyó a otros maestros<sup>5</sup>. Parece que poco después enseñó en los conventos de Santa

3. Cf. ANDRÉS MARTÍN, M., *Historia de la teología española en el siglo XVI*, vol. 2, BAC, Madrid, 1976, p. 380; BELDA PLANS, J., *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, BAC, Madrid, 2000, p. 180.

4. RODRÍGUEZ PASCUAL, F., «Pedro de Ledesma, metafísico salmantino (siglos XVI-XVII)», *Cuadernos salmantinos de filosofía* 4 (1977) p. 141

5. En concreto, sabemos que entre 1577 y 1585 realizó varias sustituciones en las cátedras de Durando, Santo Tomás y la más prestigiosa de todas, la de Prima.

María de Trianos y de Santa Cruz de Segovia<sup>6</sup>. En 1582 fue nombrado profesor («lector») en el Colegio de Santo Tomás de Ávila, donde llegaría a ser «regente». Esto no le impediría retornar frecuentemente a San Esteban y sustituir durante meses enteros a otros dominicos en las aulas de la universidad.

Durante este periodo de profesor en Ávila compuso su primera obra y una de las más renombradas: el tratado conocido como *De esse Dei*, el cual constituye una reflexión sobre la designación tomasiana de Dios como *ipsum esse subsistens*<sup>7</sup>. Aunque el libro fue publicado más tarde, la licencia del provincial es de 1589. Esta obra debe de estar emparentada con las lecciones impartidas durante estos años en Ávila sobre la *Prima pars* de la *Summa theologiae*, que se conservan de forma manuscrita. Como ha puesto de relieve Pozo<sup>8</sup>, estas clases, leídas entre 1589 y 1591, siguen de manera pediseca el manuscrito con el comentario de Juan Vicente de Astorga (1544-1595) a esas mismas cuestiones de la *Summa*, expuesto en la cátedra de Durando algunos años antes. El capítulo tercero de la tesis ha estudiado en profundidad la parte de este documento en que este maestro dominico explica su personal concepción de la premoción divina como un impulso «moral», no «físico». A modo de resumen, leamos aquí las conclusiones defendidas en él por Astorga:

1. No se ha de establecer un auxilio divino eficaz predeterminante de nuestra voluntad para las obras malas y para las culpas morales<sup>9</sup>.

2. No es necesario que la voluntad sea predeterminada por Dios con predeterminación física para los actos del orden natural, aun siendo diligentes y honestos<sup>10</sup>.

3. No es necesario un auxilio eficaz físicamente predeterminante de la voluntad para los actos de nuestra voluntad de orden sobrenatural y orientados

6. Cf. BARRIO, J., «Historia del Convento de S. Esteban de Salamanca», en CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, II, Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914, p. 745; QUETIF, J. y ECHARD, J., *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, II, J.-B. Ch. Ballard/N. Simart, Lutetiae Parisiorum, 1721, p. 404a.

7. Cf. LEDESMA, P. de, *Tractatus de divina perfectione infinitate et magnitudine circa illa verba, Ego sum, qui sum, etc. Exodi Capit. 3, I.* & A. Renaut, Salmanticae, 1596.

8. Cf. POZO, C., *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca: 1526-1644*, Instituto Francisco Suárez/Facultad Teológica S. I., Madrid/Granada, 1959, p. 220.

9. «Prima conclusio. Ad opera mala et moraliter culpabilia non est constituendum auxilium Dei efficax praedeterminativum nostrae voluntatis». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 242r.

10. «Secunda conclusio. Non est necesse quod voluntas praedeterminetur a Deo praedeterminatione physica ad actus naturalis ordinis etiam studiosos et honestos». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 244v.

al retorno del pecador hacia Dios como lo máximo amado, ni tampoco se halla ordinariamente semejante auxilio en la obra de la justificación<sup>11</sup>.

4. Dios predetermina eficazmente la voluntad humana con predeterminación moral en toda buena operación libre de orden natural; denominamos a esta predeterminación «auxilio eficaz»<sup>12</sup>.

5. Todo acto sobrenatural originado por la voluntad libre es precedido por un auxilio eficaz sobrenatural predeterminante de la naturaleza de la voluntad<sup>13</sup>.

Como se puede adivinar por el tenor de estas tesis formuladas durante el curso 1584-1585, Astorga tenía muy presente el preludio de la controversia *de auxiliis* acaecido en Salamanca en enero de 1582. En ese año se había celebrado un acto académico en que estaban presentes dos de los teólogos más señalados en la disputa, Báñez y Zumel, los cuales se opusieron a un joven jesuita, Prudencio de Montemayor, el cual recibió cierto apoyo de Fray Luis de León<sup>14</sup>. Montemayor dijo después no haber defendido nada allí que no hubiera oído de sus maestros, mentando en particular a Francisco Suárez<sup>15</sup>. La tesis principal que el jesuita sostuvo en aquella ocasión restringía la determinación de ciertos aspectos de los actos libres por parte de la providencia, con el propósito de salvaguardar así la libertad de arbitrio creada. De ahí se extraía una conclusión que resuena en las siguientes palabras de las lecciones de Astorga: «Suponiendo dos hombres con el mismo auxilio suficiente, resulta admisible que uno se convierta a Dios y el otro permanezca en el pecado, lo cual sucede porque uno quiere usar el auxilio de Dios que le ha sido ofrecido mientras que el otro rechaza el

- 
11. «Tertia conclusio. Ad actus nostrae voluntatis ordinis supernaturalis, et ad conversionem peccatoris in Deum summe dilectum non est necessarium auxilium efficax, physice praedeterminans voluntatem neque eiusmodi auxilium regulariter reperitur in opere iustificationis». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 246r.
  12. «Quarta conclusio. Ad omnem operationem liberam studiosam ordinis naturalis humana voluntas praedeterminatur a Deo efficaciter morali praedeterminatione, quam praedeterminationem appellamus auxilium efficax». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 251r.
  13. «Sit quinta conclusio. Omnem actum supernaturalem elicitem a libera voluntate praeceditur efficax auxilium supernaturale praedeterminans naturam voluntatem». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 253v.
  14. Sobre este episodio, véase BARRIENTOS GARCÍA, J., *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Ediciones Escorialenses, Madrid, 1996, pp. 675-772; TORRIJOS CASTRILLEJO, D., «Introducción», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad. Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 67-75.
  15. Cf. ASTRAIN, A., *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, IV, Razón y Fe, Madrid, 1913, p. 145.

auxilio de Dios»<sup>16</sup>. Notemos que muy similar había sido la proposición, atribuida a Montemayor, condenada por la Inquisición de Castilla en 1582: «Si Dios entregare el mismo auxilio a dos hombres, uno de ellos, sin que se le añada nada más, podría convertirse, aunque el otro rechazase hacerlo»<sup>17</sup>. Semejante punto de vista pretende limitar la influencia del auxilio divino para salvaguardar la libertad de la criatura. Sin embargo, entraña el riesgo de disminuir la gratuidad del don divino, el cual parecería subordinado a recibir una aceptación por parte del hombre. Por tal razón, esta enseñanza fue estimada por Báñez próxima al pelagianismo («semipelagiana») <sup>18</sup>. Además, esta forma de comprender la conversión del pecador cuestionaba la certeza de la providencia divina para asuntos humanos en que estuviera implicada la libertad de arbitrio, con indeseables consecuencias para la doctrina de la predestinación.

Para evitar el extremismo de esta postura, cuya enseñanza fue prohibida por la Inquisición, pero también apartándose de otros dominicos que admitían que Dios determinaba en concreto cada acto humano –bueno o malo, natural o sobrenatural, en todos sus aspectos (así describe el parecer de éstos<sup>19</sup>)–, Astorga pretende alcanzar un punto intermedio. Por un lado, contra la idea de limitar el alcance de la determinación de la providencia divina, defiende que Dios ha dispuesto todos los actos humanos en detalle. Por el otro lado, contra los que sostienen la predeterminación física de tales actos, niega que Dios, en general, produzca tal determinación «física» en el hombre. Según él, «por lo general» (*regulariter*) mueve las criaturas libres sólo con moción «moral», mediante sugerencias y llamamientos interiores, sin guiar de manera definitiva la acción de la voluntad. No obstante, en ciertas ocasiones muy particulares (*ex-*

16. «[...] positis duobus hominibus cum aequali auxilio sufficienti bene stat quod alter convertatur in Deum alter vero in peccato perseveret, quod contingit ex hoc quod alter vult uti auxilio Dei sibi oblato, alter vero respuit auxilium Dei» (ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 239r; cf. *ibid.*, f. 257v).

17. «Conferente Deo aequale auxilium duobus hominibus absque ullo superaddito, poterit alter illorum converti, alter vero renuere». SANTA CRUZ, J. de, en BLANCO GARCÍA, F., *Segundo proceso instruido por la Inquisición de Valladolid contra Fray Luis de León*, Aguado, Madrid, 1896, p. 23.

18. «[...] es error contra nuestra sancta fe católica y de las reliquias de los errores de Pelagio». BÁÑEZ, D., «Censura de las tesis del P. Prudencio de Montemayor», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad: Escritos en torno a la controversia de auxilii*, EUNSA, Pamplona, 2021, p. 131. Con la expresión «reliquias de los errores de Pelagio» se refiere a las tesis hoy denominadas «semipelagianas» que fueron combatidas en la Antigüedad tardía por Hilario de Arlés y Próspero de Aquitania.

19. Cf. ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 240r.



*tra regulariter*), Dios sí movería con predeterminación física la voluntad creada, como, por ejemplo, en la conversión de san Pablo. Sin embargo, Astorga cree que ni siquiera en esos casos queda suprimida por completo la libertad de la criatura, si bien resulta reducida.

La respuesta de Astorga a la famosa tesis de 1582 sobre la indiferente posibilidad de convertirse o no de dos hombres que han recibido similar gracia por parte de Dios es la siguiente: «Puede suceder que, dados dos impíos con la misma vocación, llamados materialmente por igual a la penitencia y a la gracia, uno se convierta y el otro en cambio permanezca en sus pecados, de manera que quien se convierte no recibe un auxilio preveniente mayor –hablando materialmente– que quien no se convierte»<sup>20</sup>. Esta similitud en el aspecto *material* de la colación de la gracia no significa que «formalmente» hayan recibido la misma gracia, puesto que quien se convierte ha obtenido la gracia acomodada a sus circunstancias y, en definitiva, es voluntad de Dios que así haya sido. En ese sentido, hablando de manera absoluta, se ha de decir que no han recibido la misma gracia, ya que esa misma gracia (idéntica contemplada desde el punto de vista *material*, bajo su aspecto ontológico) acaba siendo (*formalmente*) mayor para aquél respecto del cual está acomodada. Como podemos notar, esta respuesta está bastante cerca del congruismo defendido después por los jesuitas.

Como hemos dicho, en su respectivo comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Ledesma, que hasta entonces había seguido de cerca la exposición de Astorga que acabamos de resumir, se aparta de él de manera decidida. Incluye la postura de su correligionario entre las respuestas erróneas al problema del concurso divino e incluso va a centrar su argumentación en refutarla. En virtud de este marcado distanciamiento de Astorga, Ledesma defiende las siguientes conclusiones:

1. La voluntad humana es predeterminada por Dios eficazmente con predeterminación moral para toda operación libre buena y honesta de orden natural; afirmar lo contrario no sólo es temerario sino también peligroso y próximo al error<sup>21</sup>.

---

20. «[...] posse contingere ut ex duobus impiis eadem vocatione materialiter eadem vocatis ad poenitentiam et gratiam, alter convertatur, alter vero permaneat in suis sceleribus, ita quod is, qui convertitur non suscipiat maius auxilium praeveniens materialiter loquendo, quam is, qui non convertitur». ASTORGA, J. V., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 1607, f. 260v.

21. «Ad omnem operationem liberam bonam et studiosam ordinis naturalis humana voluntas praedeterminatur a Deo efficaciter morali praedeterminatione et oppositum non solum est temerarium verumtamen etiam est periculosum et errori proximum». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 352v.

2. Para realizar los actos de orden natural buenos y honestos es necesario que la voluntad sea predeterminada por Dios con una predeterminación física y no sólo moral<sup>22</sup>.

3. Es necesario afirmar que precede un auxilio sobrenatural eficaz a todo acto sobrenatural originado de la voluntad libre [creada], por el cual es predeterminada esa voluntad, al menos con una predeterminación moral<sup>23</sup>.

4. Dios no predetermina nuestra voluntad en orden a las obras moralmente malas en cuanto son malas, ni con moción moral ni con moción física<sup>24</sup>.

4\*. Dios predetermina nuestra voluntad con predeterminación física en orden a la obra moralmente mala en lo tocante a la sustancia del acto y a la entidad y perfección que hay en dicho acto bajo este aspecto<sup>25</sup>.

4\*\*. Dios no predetermina la voluntad en orden al acto del pecado con predeterminación moral ni siquiera en lo tocante a su sustancia<sup>26</sup>.

Como vemos, tanto Ledesma como Astorga son partidarios de una providencia divina que determina hasta el más mínimo de los actos libres. Ahora bien, Ledesma cree que una mera «moción moral» no lograría satisfacer las exigencias de semejante providencia. Por otra parte, tampoco cree que la predeterminación física represente una seria amenaza para la libertad de arbitrio y puede alegar que ni siquiera Astorga creía que disolviese por entero el libre albedrío. Es más, Astorga proporciona a Ledesma herramientas para aseverar que una moción divina no daña las facultades de la naturaleza creada sino que más bien las refuerza.

---

22. «Necessarium est quod voluntas praedeterminetur a Deo praedeterminatione physica et non solum morali ad actus ordinis naturalis etiam studiosos et honestos». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 356r.

23. «Necesse est dicere quod ad omnem actum supernaturalem elicitem a libera voluntate praecedat efficax auxilium supernaturale praedeterminans ipsam voluntatem saltem morali praedeterminatione». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 359r. Entre esta conclusión y la siguiente debió de formular una conclusión acerca de la necesidad de una predeterminación física para toda obra sobrenatural. No obstante, existe una laguna en el manuscrito (ff. 364v-367v) y se perdieron las páginas en que seguramente esto quedó establecido.

24. «Deus nec moraliter nec physice praedeterminat nostram voluntatem in ordine ad opera moraliter mala ut mala sunt». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 371r.

25. «Deus praedeterminat nostram voluntatem praedeterminatione physica in ordine ad opera moraliter mala quantum ad substantiam actus et quantum ad entitatem et perfectionem quae est in illo actu sub ista ratione». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 371v.

26. «Deus non praedeterminat voluntatem in ordine ad actum peccati etiam quantum ad substantiam morali praedeterminatione». LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 372r.

En definitiva, el regente de Santo Tomás de Ávila reclama una predeterminación física incluso para las obras moralmente malas, no en lo que tienen de culpa, pero sí en su dimensión entitativa. Ledesma advierte también la grave dificultad que entraña la noción misma de «reprobación divina», pero cree que tanto quien sostenga una predeterminación física como quien sea partidario de una predeterminación moral debe enfrentarse con ella<sup>27</sup>. Por otra parte, ya emerge aquí el recurso argumental que volverá a aparecer en el memorial enviado a la Inquisición años más tarde: la gracia suficiente debe ser entendida en el orden de la «potencia», frente a la gracia eficaz, situada más bien en el orden del «acto»; ello permite comprender que la gracia suficiente atañe al ámbito del «poder obrar bien», mientras que la gracia eficaz forma parte del «obrar bien» mismo<sup>28</sup>. Esta manera de entender la gracia eficaz favorecerá en años posteriores una metafísica minimalista de la premoción física.

Durante estos años de enseñanza en Ávila (en 1589 o en 1590), en dicha localidad se celebró un sínodo diocesano con ocasión del cual Ledesma redactó un catecismo, en la estela de otros autores de la Escuela de Salamanca, como Vitoria o Soto. Este catecismo debió de ser publicado de forma anónima, por lo que Ledesma lo imprimió de nuevo años más tarde incluyéndolo en otra de sus obras<sup>29</sup>. Poco después, en 1592, apareció la que sería de hecho su primera obra escolástica llevada a la imprenta, un tratado sobre el matrimonio que debe de fundarse en sus lecciones de sustitución en Salamanca de 1579-1580<sup>30</sup>.

## 2. CONSULTADO A PROPÓSITO DE LA *CONCORDIA*

En julio de 1594 Ledesma se presentó por primera vez a una cátedra en Salamanca, la de Santo Tomás. No obstante, salió vencido en esta lid. Este verano ya estaba en plena ebullición la polémica que estudia la tesis, la contro-

27. Cf. LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, f. 368r.

28. Cf. LEDESMA, P., Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, ff. 369v-370r.

29. Cf. LEDESMA, P. de, «Doctrina Christiana», impresa como apéndice de LEDESMA, P. de, *Primera parte de la summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los Sacramentos: con todos los casos y dudas morales resueltas y determinadas. Principalmente lo que toca y pertenece al Sacramento de la Confession, que va todo muy distintamente declarado, y todo lo que pertenece a las censuras Ecclesiasticas*, J. y A. Renaut, Salmanticae, 1598.

30. Cf. LEDESMA, P. de, *De magno Matrimonii Sacramento super doctrinam Angelici Doctoris in aliquibus quaestionibus additionum ad tertiam partem*, I. & A. Renaut, Salmanticae, 1592.

versia *de auxiliis*. Ya había sido involucrada no sólo la Inquisición española sino incluso la de Roma. Poco después, Ledesma fue requerido, junto con otros teólogos, por el superior de los dominicos en Castilla para dar su parecer sobre la *Concordia* de Molina. Esto daría lugar al manuscrito que ha sido transcrito en el apéndice de la tesis<sup>31</sup>.

Pero, antes de comentar sus contenidos, leamos las conclusiones sostenidas en este opúsculo de Ledesma:

1. Además de la gracia excitante y preveniente, y del auxilio suficiente, es necesaria otra gracia actual o auxilio actual de Dios para que el hombre responda a la vocación e inspiración divinas. Este auxilio es denominado «adyuvante» y «eficaz»<sup>32</sup>.

2. Además de la gracia excitante y del auxilio suficiente, no sólo es necesaria otra gracia o auxilio actual de Dios de modo que responda a la vocación e inspiración divinas intrínsecamente coadyuvante y cooperante, sino que también es necesario un auxilio eficaz que predetermine nuestra voluntad a la conversión, sin importar si esta predeterminación es física o moral<sup>33</sup>.

3. Con el mismo auxilio de la gracia de Dios no puede suceder que –hablando en sentido absoluto– uno se convierta a la fe, mientras que otro no lo haga<sup>34</sup>.

4. Los auxilios de la gracia divina no son eficaces por la contribución del libre albedrío sino por la de Dios, pero están ordenados a su efecto<sup>35</sup>.

5. Es erróneo o casi erróneo decir que, dada la predeterminación divina del auxilio (admitida en la conclusión segunda), no pueda persistir la libertad de

---

31. Cf. LEDESMA, P. de, «Tractatus de gratia seu auxilio preveniente seu sufficienti et efficaci», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, ff. 141r-184r.

32. «Praeter gratiam excitantem et praevenientem et praeter auxilium sufficiens necessaria est alia gratia actualis seu auxilium actuale Dei ut homo respondeat divinae vocationi et inspirationi. Quod quidem auxilium dicitur adiuvens et efficax». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 144v.

33. «Praeter gratiam excitantem et praeter auxilium sufficiens non solum est necessaria alia gratia seu auxilium actuale Dei ut homo respondeat divinae vocationi et inspirationi intrinsece coadiuvans et cooperans, verum etiam est necessarium auxilium efficax praedeterminans nostram voluntatem ad conversionem abstrahendo a modo praedeterminandi physico vel morali». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 154v.

34. «Cum aequali auxilio gratiae Dei non potest unus converti ad fidem vel simpliciter loquendo non vero alius». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 167r.

35. «[...] auxilia divinae gratiae sint efficacitiam non ex parte liberi arbitrii sed ex parte Dei sumendum est, cum ordine tamen ad effectum». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 168r.

arbitrio; por tanto, es certísimo en teología que, al convertirse el pecador o al obrarse de manera sobrenatural, pueden darse a la vez la eficacia del auxilio divino y la libertad de arbitrio<sup>36</sup>.

En este manuscrito destaca la defensa de la predeterminación divina de los actos humanos que no son menos libres bajo semejante imperio. Aclara que la facultad del libre albedrío humano movida por Dios «no está predeterminada de la manera propia de una causa natural, según un modo natural que provoca necesidad en el efecto, sino que está predeterminada según su modo propio y es libre»<sup>37</sup>. Este tipo de determinación divina, pese a su nombre, no anula la libertad de la voluntad, sino que es compatible con ella. La voluntad no resulta violentada por la intervención divina, ya que la causa principal es el Creador de la naturaleza, el autor de la libertad otorgada al hombre. Así lo aclara el propio Ledesma:

Es cierto que este modo de determinación no puede producirse por ninguna otra causa excepto por la primera y suprema causa, la cual conoce cualquier cosa y puede moverla eficaz y, a la vez, suavemente de acuerdo con su propio modo de moverse; procede de tal forma que, en semejante operación, se salva el modo propio y connatural de la causa segunda y, al mismo tiempo, el modo correspondiente a la eficacia de la primera causa<sup>38</sup>.

Se adivina en sus palabras una penetración metafísica importante. Ledesma no homogeneiza toda causación, sino que sabe reconocer el carácter analógico de la causalidad del Creador, también en el nivel de la moción, pues no

---

36. «Erroneum est vel fere erroneum dicere quod cum praedeterminatione divini auxilii posita in. 2<sup>a</sup>. conclusione non possit stare libertas arbitrii, itaque certissimum est in theologia quod stant simul efficacia divini auxilii in conversione peccatoris seu in operatione supernaturali et libertas arbitrii». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 173v.

37. «[...] voluntas praedeterminata ab ipso Deo per suum auxilium efficax [...] non est praedeterminata ad modum causae naturalis modo naturali quae necessitat ad effectum, sed est praedeterminata iuxta suum modum ut est libera». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 176v.

38. «Verum est quod hic modus determinationis a nulla alia causa fieri potest praeter quam a prima et suprema causa, que quidem prima causa novit et potest rem quamlibet efficaciter simul et suaviter iuxta modum ipsius movere, ita ut in tali operatione salvetur modus proprius et connaturalis causae secundae et simul modus correspondens efficacitiae primae causae». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 176r.

se encuentra sólo en un nivel superior de causalidad (un nivel extracategorial) cuando crea. Asimismo, al producir el movimiento de las criaturas interviene como Creador. Esa «moción» divina, aunque parezca operar de un modo similar a como lo hace un agente creado, no obra de igual modo. Es cierto que en la volición la criatura se mueve a sí misma, pero Dios no provoca esa volición como lo hacen el entendimiento y la voluntad creados (¡menos aún como un agente mecánico impulsa un cuerpo!), pues la moción de la criatura es una causación en el orden de la acción creada, mientras que la moción divina está en el orden de la acción de la Primera Causa.

Otro aspecto importante de la concepción de Ledesma acerca del auxilio divino se pone de manifiesto en este escrito: en él subraya la auténtica suficiencia del auxilio suficiente, haciéndolo único depositario del «poder» otorgado por Dios para obrar bien. El auxilio eficaz no se caracteriza por entregar un último «poder» del que carecería el auxilio suficiente; al contrario, es el auxilio suficiente el que hace a la facultad creada *capaz* de obrar bien. Para defender esta doctrina en todo su vigor, Ledesma cree necesario vincular el auxilio suficiente con el nivel del «acto primero», es decir, formaría parte de los elementos dispositivos de la facultad en orden a su operación<sup>39</sup>. En cambio, el auxilio eficaz estaría situado en el del «acto segundo», es decir, el auxilio eficaz no otorga un *poder* para obrar, sino que concede el *obrar mismo*; se trata de la actuación de la potencia creada por parte de Dios, merced a la cual resulta originado el acto de ésta (así, tanto Dios como la criatura son causantes, cada uno en su orden). Por consiguiente,

la predeterminación de la voluntad no se distingue del acto segundo y así el auxilio eficaz que predetermina la voluntad pertenece también al acto segundo: es más, el auxilio predeterminante no se distingue en modo alguno del auxilio intrínsecamente coadyuvante y embebido en la actual operación<sup>40</sup>.

Como antes advertimos, esta postura no es enteramente nueva, puesto que en las lecciones de 1590, cuando la predeterminación moral de Astorga

39. Cf. LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 178v.

40. «[...] ipsa praedeterminatio voluntatis non distinguitur ab actu secundo, et ita auxilium efficax praedeterminans voluntatem pertinet etiam ad actum secundum, immo auxilium praedeterminans non distinguitur omnino ab auxilio intrinsece coadiuvante et imbibito in actuali operatione». LEDESMA, P., «Tractatus de gratia», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, f. 178v.

fue sometida a crítica por Ledesma por vez primera, ya nuestro teólogo explicaba el auxilio divino eficaz de esta manera:

Se ha de tener en cuenta que en este lugar la noción de auxilio concomitante imbuido intrínsecamente en la operación y el auxilio predeterminante es la misma. En efecto, ambos atañen al acto. Por tanto, igual que nunca se produce el acto sin el auxilio intrínsecamente coadyuvante, así tampoco habrá nunca acto sin el auxilio eficaz físicamente predeterminante<sup>41</sup>.

Se aprecia, pues, cómo el auxilio previo y el auxilio concomitante son uno solo en el caso de la gracia actual eficaz. Tal era la doctrina planteada en 1590, reformulada en 1594 con ocasión del informe destinado a la Inquisición, que volverá a aparecer en el libro publicado en 1611.

Poco después de enviar al provincial su parecer sobre la *Concordia*, Ledesma se reunió en Valladolid con los mismos teólogos dominicos a los que se les había solicitado su censura, con el propósito de dar un dictamen conjunto sobre las tesis del célebre jesuita<sup>42</sup>. Ese documento, firmado por Ledesma junto con Báñez y otros, se adelantó en algunos meses a la *Apología de los frailes predicadores* donde fueron criticadas sistemáticamente las ideas de Molina y de Suárez sobre los auxilios divinos<sup>43</sup>.

### 3. REDACCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL SOBRE LA CUESTIÓN DE AUXILIIS

La implicación de Ledesma en las cuestiones teóricas ligadas con la controversia no acabó con la corroboración de la *Apología* con su rúbrica en 1595. Ese documento pretendía recoger los pareceres de los teólogos antes convocados por el provincial, incluido el de Ledesma. Pero nuestro teólogo continuó

---

41. «Considerandum enim est quod in hac parte eadem est ratio de auxilio concomitante intrinsece imbitio in operatione et de auxilio praedeterminativo nam utrumque auxilium pertinet ad actum. Vnde sicut nunquam erit actus sine auxilio coadiuvante ita nunquam erit actus sine auxilio efficaci physice praedeterminativo». LEDESMA, P. de, *Comentario a S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120, ff. 369v-370r.

42. Para una edición de este memorial, véase BÁÑEZ, D. y otros, «Censura de tres proposiciones de la Concordia de Molina», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad: Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 206-227.

43. Cf. BÁÑEZ, D. y otros, «Apología fratrum praedicatorum adversus quasdam assertiones cuiusdam doctoris Ludovici Molinae nuncupati», en BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia*, p. 377.

estudiando esta materia en los años sucesivos y siguió atentamente el curso de las disputas, como se refleja en las abundantes fuentes que nutrieron su importante libro al respecto, el *Tratado sobre los auxilios de la divina gracia*<sup>44</sup>. Si bien esta obra saldría a la luz más tarde, la redacción tuvo que producirse durante el lustro con que finalizó el siglo, siendo concluida en 1601, año al que se remonta el permiso del provincial para publicarla.

Este libro constituye sin duda la aportación más madura de Ledesma al debate (pues en sus lecciones de 1604-1605 parece limitarse a volver sobre él<sup>45</sup>). No encontramos en él posicionamientos del todo nuevos, sino un desarrollo más maduro y exhaustivo de los planteamientos ya defendidos desde 1590. Aun así, el libro no está exento de varias sorpresas. Las menores de ellas se deben a la fecha de composición: se echa en falta alguna referencia a obras que cualquiera esperaría encontrar en un volumen de 1611, como el comentario de Cabrera a la *Tertia pars* (1602), la vasta trilogía de Zumel sobre los auxilios divinos (1608) o el primero de los libros de Álvarez sobre dicho tema (1610)<sup>46</sup>. El motivo es –como decimos– el aplazamiento de la publicación del tratado terminado en 1601, debido a las esperanzas de Ledesma de una inmi-

44. Cf. LEDESMA, P. de, *Tractatus de divinae gratiae auxiliis, circa illa verba Esaiiae Cap. 26, Omnia opera nostra operatus es in nobis Domine: Et circa doctrinam D. Thomae multis in locis: Praecipue I. Par. Quaest. 19. Art. 8. et Quaest. 23. et I.2. Quaest. 111*, A. Ramirez, Salmanticae, 1611.

45. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, aa. 1-10, Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca, Archivo del Instituto de Historia de la Teología Española, ms. 1, ff. 1-107. En efecto, aunque en estos momentos este manuscrito no ha sido todavía localizado entre los volúmenes del fondo antiguo de la biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca –donde debe de encontrarse–, disponemos de una descripción bastante detallada de él: cf. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, A. y GARCÍA Y GARCÍA, A., «Manuscritos del Instituto de Historia de la Teología Española», *Revista española de teología* 38 (1978) pp. 311-328. Las citas proporcionadas en este artículo han permitido contrastar esta fuente con otro manuscrito sólo identificado –hasta la fecha– de manera precaria: LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 123.5, ff. 517-559. Este documento había sido enumerado en otras listas de obras inéditas de Ledesma con el título «De gratia et libero arbitrio» (REYES AJENJO, L. I., *Catálogo de los libros manuscritos de la biblioteca capitular de Palencia*, Institución Tello Téllez de Meneses, Palencia, 2006, p. 537; STÖHR, J., «Einführung», en ID., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites*, p. 14). Al compararlo con el descrito por Rodríguez y García, por fin ha resultado manifiesto que, en realidad, se trataba de una reportación parcial de esas mismas lecciones. El tenor de este manuscrito confirma que, durante ese curso, Ledesma explicó en esencia lo mismo que ya había dejado consignado en su libro, cuya redacción final data de 1601.

46. Cf. CABRERA, P. de, *In tertiam partem Sancti Thomae comentarii et disputationes*, A. Barrera, Cordubae, 1602; ZUMEL, F., *Opuscula, libros III. Ad Primam Partem, et ad Primam, Secundae duos variorumque questionum alium continentia*, A. Taberniel, Salmanticae, 1608; ÁLVAREZ, D., *De auxiliis divinae gratiae et humani arbitrii viribus, et libertate ac legitima eius cum efficacia eorum concordia*, Stephanus Paulinus, Romae, 1610.



nente resolución pontificia sobre la cuestión de *auxiliis*<sup>47</sup>. Por otro lado, si encontramos otras fuentes de gran interés que Ledesma aborda por vez primera, como el único libro publicado por Astorga (1590), las *Disputationes* sobre la *Prima pars* de Vázquez (1598), los *Opuscula* de Suárez (1599), o el tratado inédito de Báñez *Sobre la verdadera concordia* (1600)<sup>48</sup>.

A pesar de confrontarse con nuevos rivales del «bañecianismo» hasta ahora no mencionados en su obra, como Belarmino o Suárez, uno de los rasgos más interesantes del libro de Ledesma es su confrontación con otros dominicos. Estudiarla nos permite conocer mejor la variedad de opiniones entre los adversarios de Molina. Por tal motivo, es menester enfatizar la por fin expresa crítica de Astorga, cuyo nombre aparece en el libro por vez primera, pues ya había acontecido su muerte en Roma años atrás<sup>49</sup>. Se repiten las objeciones a su teoría de la premoción moral ya conocidas por el comentario a la *Summa* de 1590<sup>50</sup>. Asimismo, los argumentos del Asturicense vuelven a ser empleados como arsenal con que combatir las huestes molinistas.

Una de las sorpresas que depara al lector el estudio atento del libro es la influencia del opúsculo de Báñez sobre los auxilios que nunca llegó a ser publicado. Ledesma llega a copiar bastantes páginas de él, precisamente aquéllas en que el catedrático emérito explicaba con detenimiento el libre albedrío y la naturaleza precisa de su indiferencia<sup>51</sup>. De este modo, Ledesma solventa una

---

47. Así lo expresa él mismo: «Potueram ego, candide lector, opus hoc multo ante praelo committere, sed praecepta Lyrici vatis secutus, hunc foetum aliquot pressi in annos, cum quod Apostolicam Sedem huius litigii diremptricem fore arbitrabar, tum praesertim, quod nova quotidie germina pullulare cernebam, quae vel putatione indigebant, vel eradicatione, quorum utrumque pro singulorum meritis in opere hoc praestitum Nova tela veteri parmula, hoc est, Sancti Thomae doctrinam unanimi Thomistarum declaratione elucidata, repercussimus». LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, ad lectorem.

48. Cf. ASTURICENSIS, I. V., *Relectio de habituali Christi salvatoris nostri sanctificante gratia*, P. Dianus, Romae, 1590; VAZQUEZ, G., *Commentariorum, ac disputationum in primam partem S. Thomae*, I. Gratianus, Compluti, 1598; SUÁREZ, F., *Varia Opuscula Theologica*, Ex Typographia Regia, Matrity, 1599; BÁÑEZ, D., «Tractatus de vera et legitima concordia liberi arbitrii creati cum auxiliis gratiae Dei efficaciter moventis humanam voluntatem», en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima Secundae de Santo Tomás*, III, CSIC, Madrid, 1948, pp. 351-420.

49. Sobre la biografía de Astorga, puede consultarse BELTRÁN DE HEREDIA, V., «El padre Juan Vicente Asturicense procurador y vicario general de la Orden (1544-1595)», *Archivum Fratrum Praedicatorum* 11 (1941) pp. 5-50.

50. Cf. LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, pp. 34, 190.

51. LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, pp. 205-213 imprime amplias secciones del opúsculo de Báñez, por entonces inédito: cf. BÁÑEZ, D., «Tractatus de vera et legitima concordia liberi arbitrii creati cum divinis auxiliis gratiae Dei efficaciter moventis humanam voluntatem», en ID., *Predestinación y libertad: Escritos en torno a la controversia* de auxiliis,

de las carencias de su exposición, la cual apenas había dado importancia hasta entonces a la libertad de arbitrio.

Junto a las esperables fuentes –como Astorga y Báñez–, encontramos otras mucho menos previsibles. Aquí llegan mayores motivos de asombro: aunque Suárez es blanco de varias críticas de Ledesma, encontramos que algunas de sus páginas son resumidas por Ledesma para argumentar en contra de un doctor dominico, Pedro de Herrera (1548-1630). No se trataba de un fraile cualquiera. Herrera era, más aún que Astorga, un *alter ego* de Ledesma<sup>52</sup>. Era uno de los teólogos de la generación de Ledesma, se contaba entre los ocho escogidos por el provincial en 1594 para criticar la *Concordia*, convivía con Ledesma en San Esteban, donde llegaría a sucederle en el cargo de prior...; pero, sobre todo, ambos protagonizaron el movimiento de presión de los dominicos a finales de siglo para solicitar a la universidad una cátedra para su orden, declarándose en una especie de huelga<sup>53</sup>. Es más, ambos fueron los primeros en ocupar las dos cátedras que finalmente concedieron a la orden. Pues bien, al parecer, es Herrera uno de los teólogos criticados tácitamente en el libro de Ledesma. La primera tesis de este autor impugnada –¡con argumentos de Suárez!– es la idea de una «predisposición negativa» para la colación de la gracia por parte de la criatura. Se trata de una propuesta similar a la contemporánea de Francisco Marín Sola. Según Herrera, para estar en condiciones de recibir la gracia, se requiere no ponerle óbice. Leamos sus propias palabras:

Para recibir el auxilio de Dios y su influjo se requiere previamente que haya en el hombre cierta disposición y, de acuerdo con ella, se produce en él el acto bueno o el malo. Ahora bien, antes del influjo de Dios, no puede encontrarse en el hombre ninguna disposición positiva, porque no puede producirse nada positivo sin influjo de Dios; por tanto, se requiere una disposición negativa, es

---

EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 346-366, 368-374, 378-380, 474-476. Se ha de aclarar que Ledesma reconoce estar usando un documento redactado por el célebre maestro de la cátedra de Prima.

52. Astorga y Ledesma nacieron el mismo año y sus carreras transitaron hasta cierto punto en paralelo, pero Astorga ganó su cátedra en Salamanca bastante antes que Ledesma y después hubo de marcharse a Roma: cf. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «Vicente de la Iglesia, Juan», *Diccionario Biográfico Español* 49 (2012) p. 842. Acerca de Herrera, puede consultarse BARRIENTOS GARCÍA, J., *El maestro Pedro de Herrera y la Universidad de Salamanca*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983; HERNÁNDEZ MARTÍN, R., «Herrera, Pedro de», *Diccionario Biográfico Español* 26 (2009) pp. 87-88.
53. Cf. BARRIENTOS GARCÍA, J., *El maestro Pedro de Herrera y la Universidad de Salamanca*, pp. 127-146; RAMÍREZ GONZÁLEZ, C. I., *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas: Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001, pp. 469-505.

decir, que la voluntad no resista a la moción de Dios –aun pudiendo resistir–, sino que se deje mover por Él. A esto se lo denomina disposición negativa, porque no consiste en un acto sino en la negación del acto de resistirse. Además, es una disposición libre, porque la voluntad no es menos libre para dejar de obrar que para obrar<sup>54</sup>.

Como podemos advertir, Herrera exige aquí una disposición meramente negativa en la facultad creada para que Dios otorgue sus dones. Ledesma cree poder aplicar a esta tesis de Herrera las críticas que lanza Suárez a quienes exigían similares predisposiciones negativas por parte de la criatura<sup>55</sup>. Cabría cuestionar hasta qué punto Ledesma –guiado por Suárez– malinterpreta a Herrera viendo, de hecho, esta disposición negativa como reductible a una de carácter positivo. Con todo, se ha de reconocer que, como leemos en el texto copiado aquí, Herrera no menciona sencillamente la ausencia de una oposición sino una decisión de no poner óbice, algo que debe ser considerado como una auténtica noción que ha de ser estimada, como hace ahí el dominico, libre (no se trata de una mera ausencia de cierto acto en la voluntad). En cualquier caso, es llamativo que Suárez sea invocado como aliado para criticar a un fraile del propio convento de Ledesma.

La segunda tesis de Herrera criticada por Ledesma es su concepción de la premoción física. Ledesma no menciona a Herrera entre los partidarios de una visión «inflacionaria» de la premoción física. A quien sí nombra es a Astorga, atribuyéndole una idea de la premoción física como una predisposición de la criatura en el orden del «acto primero»<sup>56</sup>. Es decir, según él, la premoción física no podría coincidir ni con la voluntad divina inmanente, ni tampoco con la acción libre de la criatura provocada por la moción divina. Es

---

54. «[...] ad recipiendum auxilium Dei et influxum praerequiritur in homine quaedam dispositio et iuxta eam producitur in eo actus bonus vel malus; ante influxum autem Dei non potest reperiri in homine aliqua dispositio positiva, quia nihil positivum potest fieri sine influxo Dei; praerequiritur ergo dispositio negativa, scilicet quod voluntas non resistat motioni Dei cum possit resistere, sed sinat se moveri ab illo, et dicitur dispositio negativa, quia non consistit in actu sed in negatione actus resistendi, et est libera quia voluntas non est minus libera, ut non agat quam ut agat». HERRERA, P. de, «Controversiae contra doctrinam patris de Molina», en STÖHR, J., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites. Gutachten spanischer Dominikaner in einer bisher unbekanntem Handschrift*, Aschendorff, Münster, 1980, p. 124.

55. Cf. LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 46a. El pasaje empleado del jesuita es SUÁREZ, F., *Varia Opuscula Theologica*, opusculum 1, lib. 3, cap. 13, nn. 4-11, Ex Typographia Regia, Matriti, 1599, pp. 204b-208a. Ledesma vuelve sobre el tema en LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 220a.

56. Cf. LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 129.

a esta acción humana a la que se denomina «acto segundo». La premoción física se situaría empero en el nivel del «acto primero», es decir, en el conjunto de factores que acompañan a la facultad para que ésta pueda obrar, pese a ser realmente distintos de la acción misma o acto segundo. Astorga sería, pues, un representante de la postura «inflacionaria» respecto de la premoción divina.

En cuanto a Herrera, no es mentado, pues, a diferencia de Astorga, cuando escribe Ledesma aún estaba vivo. Sin embargo, en el escrito que Herrera remitió a la Inquisición en 1594 se encuentra expuesta una idea de premoción como cierta «forma», una «fuerza activa transeúnte» (*vis activa transiens*), en palabras muy similares a las utilizadas después por Diego Álvarez en su libro<sup>57</sup>. Ahora bien, es interesante aclarar aquí que Álvarez no pudo ser el autor de esta doctrina porque en su manuscrito de 1594, encargado también por el provincial para la Inquisición, rechazaba que la premoción física fuese una «forma» introducida por Dios en la criatura<sup>58</sup>: he aquí otra noticia digna de no pequeña admiración. Sin embargo, en el homólogo manuscrito de Herrera sí encontramos dicha doctrina, como acabamos de decir. Herrera se revela, pues, como el más probable inventor de la enseñanza que se volverá estándar entre los dominicos posteriores. Es verosímil que Ledesma tenga su postura en mente cuando atribuye a ciertos «sapiéntísimos tomistas» la comprensión del «auxilio predeterminante de la voluntad» como «cierta cualidad que establece a la potencia en la consumación del acto primero»<sup>59</sup>. En efecto, Herrera había afirmado que el auxilio divino «constituye la potencia en la última consumación del acto primero»<sup>60</sup>.

---

57. Cf. HERRERA, P., «Controversiae contra doctrinam patris de Molina», en STÖHR, J., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites*, pp. 114-122.

58. «Quae quidem motio in creatura nihil entitatis distinctum ab ipso actu contritionis importat sed est entitative ipse actus contritionis ut procedit ex concursu et motione primae causae supernaturalis sicut v.g. creatio non dicit aliquid entitativae distinctum a creatura sed est ipsa creatura ut producitur a Deo ex nihilo, ut docet divus Thomas 1. p. q. 45. ar. 3.». ÁLVAREZ, D., Opúsculo sobre los auxilios divinos en respuesta a la solicitud de Tomás de Guzmán, Archivum Generale Ordinis Praedicatorum, Roma, ms. XIV.384, f. 4r-v. Sin embargo, la doctrina madura de Álvarez es la siguiente: «[...] auxilium Dei, sive motionem praeviam [...] esse in illis [sc. causis secundis] aliquid realiter distinctum ab earum operationibus, et esse quoddam complementum virtutis activae». ÁLVAREZ, D., *De auxiliis divinae gratiae*, p. 128a.

59. «[...] alii discipuli Divi Thomae, doctissimi, qui tenent quod hoc auxilium praedeterminans voluntatem est qualitas quaedam constituens potentiam ultimate in actu primo». LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 129a.

60. «Rursus dicimus quod ista vis constituit potentiam in ultima consummatione actus primi». HERRERA, P., «Controversiae contra doctrinam patris de Molina», en STÖHR, J., *Zur Frühgeschichte des Gnadenstreites*, p. 115.

Frente a las posiciones de estos tomistas, Ledesma sostiene que, aunque podría admitirse la interpretación «inflacionaria» de la premoción física sin detrimento de la fe católica, él considera que es «casi del todo cierto que el auxilio sobrenatural que predetermina la voluntad a las obras sobrenaturales no es una cualidad ni una potestad activa que constituye la voluntad en la última consumación del acto primero, en virtud del cual la voluntad llega al acto segundo»<sup>61</sup>. El auxilio suficiente, si lo es verdaderamente, otorga ya a la facultad toda la potestad que requiere para obrar. No es menester añadirle nada. Tan sólo le falta el acto mismo: ese acto es producido por la gracia eficaz que mueve la facultad para que ella también sea causante del acto. De tal manera, «el auxilio divino que predetermina la voluntad en orden a las obras sobrenaturales no es otra cosa sino la moción divina que es recibida en la voluntad misma procedente de Dios, por la cual dicha voluntad produce el acto segundo y es aplicada a obrar»<sup>62</sup>. Esto lleva también a identificar el auxilio eficaz con el auxilio concomitante: «El auxilio intrínsecamente embebido en la operación misma y el auxilio previo y predeterminante son estrictamente el mismo y no difieren entre sí, excepto porque el auxilio premoviente y predeterminante se halla a modo de principio»<sup>63</sup>. En cualquier caso, para Ledesma el auxilio eficaz de Dios, desde el punto de vista de la entidad que pone en la criatura, se «re-duce» al acto segundo de la criatura, que es su efecto.

#### 4. CATEDRÁTICO EN SALAMANCA

Dos años después del importante comienzo de la pesquisa inquisitorial sobre el asunto de los auxilios divinos, en 1596, Ledesma ganó por primera vez una cátedra en Salamanca, la de Santo Tomás. En este momento dio inicio la época de mayor fulgor de la vida académica de Ledesma. Este es el año en que

---

61. «Secunda conclusio. Longe probabilis est, et mihi fere certum, quod auxilium supernaturale praedeterminans voluntatem ad opera supernaturalia, non est qualitas, et vis activa constituens voluntatem, in ultima consumatione actus primi, cuius virtute voluntas exiit in actum secundum». LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 139a.

62. «Divinum auxilium praedeterminans voluntatem in ordine ad opera supernaturalia nihil aliud est quam divina motio, quae recipitur in ipsa voluntate, et procedit a Deo, et per illam producit actum secundum, et applicatur ad operandum». LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 141b.

63. «Nam auxilium intrinsece imbitum in ipsa operatione, et auxilium praeivum et praedeterminans est omnino idem et non differunt nisi per hoc solum, quod auxilium praemovens, et praedeterminans tenet se ex parte principii operationis». LEDESMA, P., *Tractatus de divinae gratiae auxiliis*, p. 142a.

fue publicado su segundo libro, *De esse Dei*. Poco después, en 1598 llevó a la imprenta una de sus obras con más repercusión, la primera parte de un tratado de moral en lengua vernácula, que acaparará tanto éxito como para ser después traducido al latín en el extranjero con el propósito de ampliar su difusión: me refiero a la *Primera parte de la suma*<sup>64</sup>. Es un libro que no se funda claramente en la docencia conocida de nuestro teólogo, pero que lo convierte en un genuino continuador de la labor emprendida por los primeros miembros de la Escuela de Salamanca, al adentrarse con gran detalle y altura teológica en los problemas cotidianos que deben resolver los confesores.

En 1599 su hermano de religión Pedro de Herrera, catedrático de Escoto, y él mismo suspendieron la enseñanza en sus respectivas cátedras en señal de protesta. Siguieron el mandato de sus superiores de la Orden de Predicadores, los cuales querían presionar de esta manera a la universidad con el propósito de recibir una cátedra en propiedad para los dominicos, como sucedía en otras universidades europeas. Después de mucha insistencia por parte de la universidad, en diciembre de 1601 Ledesma retomó su cátedra.

En 1602 acabó de redactar la *Segunda parte de la suma*, aunque no fue publicada hasta el año siguiente<sup>65</sup>. Este libro completó el de 1598, aunque en los años sucesivos fue enriquecido con más apéndices. Además, entre 1602 y 1605 nuestro teólogo ejerció el priorato en el convento de San Esteban, sin por ello abandonar su cátedra: hasta entonces, tan sólo Domingo de Soto había asumido simultáneamente ambos cargos.

En 1604 ganó la oposición a la cátedra de Durando, donde enseñó hasta 1608, momento en que fue nombrado catedrático de la recién fundada cátedra de Vísperas dotada por el duque de Lerma para los dominicos. Esto sucedió poco después de que la Orden de Predicadores lograra que la universidad erigiera una cátedra de Prima para ellos. En esta cátedra de Vísperas enseñó hasta el final de su vida, que se extinguió en 1616, sin que el teólogo salmantino hubiera conocido la jubilación. Durante estos postreros años no publicó ya ningún libro, con excepción del tratado sobre los auxilios divinos que había dejado redactado en 1601, amén de las *Adiciones* (apéndices) a la suma de moral a las que nos hemos referido antes.

---

64. Cf. LEDESMA, P. de, *Primera parte de la summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los Sacramentos: con todos los casos y dudas morales resueltas y determinadas. Principalmente lo que toca y pertenece al Sacramento de la Confession, que va todo muy distinctamente declarado, y todo lo que pertenece a las censuras Ecclesiasticas*, J. y A. Renaut, Salmanticae, 1598.

65. Cf. LEDESMA, P. de, *Segunda parte de la Summa, en la qual se summa y cifra todo lo moral, y casos de consciencia que no pertenecen a los Sacramentos, con todas las dudas, con sus razones brevemente puestas*, A. Ramirez, Salmanticae, 1603.

De este periodo de enseñanza en la cátedra de Vísperas de los dominicos procede el último manuscrito disponible sobre los temas envueltos en la querrela sobre la gracia: en 1605 impartió unas lecciones sobre *S.Th.*, I, q. 19, acerca de la voluntad de Dios, donde tornó a ocuparse de la cuestión del concurso divino. Allí podemos encontrar las siguientes conclusiones acerca de la prioridad de la causalidad divina respecto de la criatura:

1. La primera conclusión me parece certísima: que el concurso de la causa primera es anterior en el orden de la naturaleza que el concurso de la causa segunda, al menos considerando el concurso de la causa segunda en cuanto brota de la causa segunda misma<sup>66</sup>.

2. Es probable la sentencia de Cayetano al afirmar que el concurso de la primera causa no es anterior en la naturaleza al concurso de la causa segunda en cuanto atañe al efecto. No obstante, es más probable lo contrario, a saber, que incluso según esta razón es anterior en el orden de la naturaleza<sup>67</sup>.

Es un manuscrito que, por lo demás, no entraña demasiado interés, puesto que retoma las lecciones sobre el concurso divino pronunciadas en Ávila con añadidos que podemos encontrar en el posterior libro sobre los auxilios divinos de 1611, ya preparado para estas fechas.

Una pequeña aportación de esta tesis al conocimiento de la vida de Ledesma es la mención de alguna de las censuras que se le encomendaron. Ya Simón Díaz había identificado alguna de las obras censuradas por él<sup>68</sup>. Pues bien, además de esto y de la cooperación con la Inquisición en lo tocante a la controversia sobre los auxilios divinos, Ledesma firmó con Domingo Báñez otro parecer acerca de una cuestión moral, pero no lo hizo en esa ocasión respondiendo a una solicitud del Santo Oficio, sino al ruego de los diputados de Aragón. Se trataba de la consulta que éstos hicieron a los jesuitas y a otros teólogos acerca del crédito que había de darse al célebre *Libro verde* de Ara-

---

66. «Prima Conclusio certissima mihi videtur quod concursus causae primae saltem est prior ordine naturae quam concursus causae secundae considerando concursus causae secundae prout egredietur ab ipsa causa secunda». LEDESMA, P. de, Comentario a S.Th., I, q. 19, a. 8, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 123.5, f. 521r.

67. «Secunda. Probabilis est sententia Caietani quantum ad illud quod asserit quod concursus primae causae non est prior natura quam concursus causae secundae secundum quod attingit effectum, probabilius tamen est oppositum, videlicet quod etiam secundum istam rationem est prior ordine naturae». LEDESMA, P. de, Comentario a S.Th., I, q. 19, a. 8, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 123.5, f. 521r-v.

68. Cf. SIMÓN DÍAZ, J., «Ledesma, Pedro de», en *Bibliografía de la literatura hispánica*, XIII, CSIC, Madrid, 1984, p. 55.

gón<sup>69</sup>. Este libro pretendía certificar el linaje judío de varias familias notables de dicho reino, provocando el consiguiente revuelo. Los diputados publicaron después un librito de escaso tamaño en que quedó reflejado el resultado de su consulta<sup>70</sup>.

En su respuesta a la consulta de los diputados aragoneses, los jesuitas afirmaron que semejante libro no se debería enseñar a otro en el caso de poseerlo, ni tan siquiera se debería conservar; es más, la salida moralmente más adecuada para sus poseedores era su destrucción. Por tanto, no se había de hacer una declaración sobre la limpieza de sangre de ninguna persona apoyándose en los datos suministrados por semejante obra. De manera similar, los otros religiosos y doctores consultados confirmaron este parecer de los padres de la Compañía. Entre ellos se contaban Domingo Báñez y Pedro de Ledesma, que ofrecieron un breve parecer –dotado tan sólo de un párrafo de extensión– en el cual tachaban el libro de «libelo infamatorio» digno de las llamas<sup>71</sup>. Evidentemente, este episodio no entraña gran importancia dentro del conjunto de la vida de nuestro teólogo. No obstante, igual que su catecismo y sus obras morales, refleja un típico rasgo de la Escuela de Salamanca: la atención del maestro a las problemáticas del momento en que vive, sin engolfarse en su labor académica con la consiguiente desatención de las cuestiones acuciantes en cada circunstancia. Este talante debe hacernos ver que la implicación de Ledesma en las disputas *de auxiliis* –más de carácter teórico que mediante influencias y presiones– responde a una vocación de contribuir a la sociedad y a la vida de la Iglesia, así como a una clara comprensión de su misión como maestro de teología dentro del devenir histórico, muy próxima al genuino espíritu introducido por Vitoria en el movimiento intelectual iniciado por él.

## 5. CRONOLOGÍA DE SU BIOGRAFÍA INTELECTUAL

Después de este bosquejo de su vida, se ofrece ahora una descripción completa del contenido de los cursos impartidos por Ledesma año por año. En nota son referidos los manuscritos que con certeza o con gran probabilidad se

69. Cf. COMBESCURE THIRY, M. (introducción y transcripción), MOTIS DOLADER, M. Á. (presentación y estudio preliminar), *El Libro verde de Aragón*, Libros Certeza, Zaragoza, 2003.

70. Cf. DIPPUTATORUM [sic] GUBERNACULA REGNI ARAGONIAE (eds.), *Consultationis Resolutio, grauissimorum doctorum, tam Theologorum, quam Iuris Pontificii professorum, condemnans auctorem libelli famosi nuncupati, el Verde, retinentes illum grauissimè obiurgans: in comunicantes acerbissimè inbebens: et nomina in eo scripta reuelantes uehementissimè increpans: atque testificantes notitiae ab eo acceptae vi immitentes, asperè incusans*, I. a Lanaja et Quartanet, Caesaraugustae, 1623.

71. Cf. *ibid.*, p. 7.



corresponden con esas lecciones. Asimismo en este listado cronológico serán indicadas las obras publicadas, pero no sólo en el momento en que fueron llevadas a la prensa, sino realzando también el momento en que debieron de ser redactadas. Son también añadidos entre paréntesis los temas principales estudiados en las secciones de la *Summa* comentadas en sus clases:

- 1577-1578: Sustitución en Durando, *S.Th.*, II-II, qq. 71-76 (justicia).  
 1578-1579: Sustitución en Sto. Tomás, *S.Th.*, II-II, qq. 1-11 (fe).  
 1579-1580: Sustitución en Sto. Tomás, *S.Th.*, II-II, q. 24 (caridad).  
 1579-1580: Sustitución en Prima, *S.Th.*, *Suppl.*, qq. 41-68 (matrimonio). Origen del tratado *De magno Matrimonii Sacramento* publicado en 1592.  
 1579-1580: Sustitución en Durando, *S.Th.*, *Suppl.*, q. 21 (excomuni6n).  
 1580-1581: Sustituci6n en Prima, *S.Th.*, I, qq. 1-2 (teología, Dios uno)<sup>72</sup>.  
 1580-1581: Sustituci6n en Prima, *S.Th.*, I, qq. 4-10 (Dios uno)<sup>73</sup>.  
 1580-1581: Sustituci6n en Durando, *S.Th.*, II-II, q. 1, a. 10 (fe, Iglesia, papa)<sup>74</sup>.  
 1583-1584: Sustituci6n en Prima, *S.Th.*, I-II, q. 18, aa. 4-9 (bondad y malicia de los actos humanos)<sup>75</sup>.  
 1584-1585: Sustituci6n en Prima, *S.Th.*, I-II, q. 71, aa. 1-5; q. 73, a. 8; q. 74, a. 8 (pecado en general)<sup>76</sup>.  
 1589-1591: Catedrático en Ávila, *S.Th.*, I, qq. 1-10, 12, 14, 19-23 (teología, Dios uno)<sup>77</sup>. Sobre estas lecciones se debe de fundar la redacci6n definitiva de *De esse Dei*, publicado en 1596.  
 1592: Publicaci6n del tratado latino sobre el matrimonio<sup>78</sup>.

72. Cf. LEDESMA, P. de y MEDINA, B. de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 1-q. 2, a. 1, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1055, ff. 2r-55r.

73. Cf. LEDESMA, P. de y BÁÑEZ, D., Comentario a *S.Th.*, I, qq. 4-12, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1055, ff. 122r-191v.

74. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, q. 1, a. 10, Biblioteca Apostolica Vaticana, Città del Vaticano, ms. Ott.Lat. 1048, ff. 73-110.

75. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 18, aa. 4-9, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 115.1, ff. 136-156. Este manuscrito ha sido también publicado en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima secundae de santo Tomás*, I, OPE, Salamanca, 1942, pp. 343-381.

76. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I-II, q. 71, a. 1-5; q. 73, a. 8; q. 74, a. 8, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 115.1, ff. 157-179, 201-202, 213-214. Estas lecciones fueron transcritas por Beltrán de Heredia en BÁÑEZ, D., *Comentarios inéditos a la Prima secundae de santo Tomás*, II, OPE/CSIC, Salamanca, 1944, pp. 33-60, 118-124, 146-148.

77. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 1-10, 12, 14, 19-23, Biblioteca de la Catedral de Palencia, ms. 120.

78. Cf. LEDESMA, P. de, *De magno Matrimonii Sacramento super doctrinam Angelici Doctoris in aliquibus quaestionibus additionum ad tertiam partem*, I. & A. Renaut, Salmanticae, 1592.

- 1594: En verano u otoño debe de redactar su breve *Tratado sobre la gracia suficiente y eficaz*<sup>79</sup>. El día 29 de septiembre firma con otros teólogos dominicos la *Censura de tres tesis de la Concordia*<sup>80</sup>. El día 29 de septiembre de 1595 rubrica también la *Apología de los frailes predicadores*<sup>81</sup>.
- 1595-1596: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, I-II, qq. 110-113? (gracia). Durante este curso, en primavera, se publica su célebre *De esse Dei*<sup>82</sup>.
- 1596-1597: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, III, qq. 84-90 (penitencia)<sup>83</sup>.
- 1597: Catedrático en Ávila, *S.Th.*, I, qq. 50-55, a. 2 (ángeles)<sup>84</sup>.
- 1597-1598: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, III, qq. 73-83 (eucaristía).
- 1598-1599: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, III, qq. 27-30 (Trinidad). A principios de curso aparece la *Primera parte de la suma*<sup>85</sup>.
- 1601: A finales de junio de este año es tasado el libro con las *Adiciones a la suma* en que estudia el sacramento del matrimonio e imprime su catecismo<sup>86</sup>. Durante este año se concluye la redacción del tratado sobre la materia *de auxiliis* que será publicado en 1611.
- 1601-1602: Sustitución en Ávila, *S.Th.*, II-II, qq. 23-27 (caridad)<sup>87</sup>.
- 1601-1602: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, I-II, qq. 71-89 (pecado en general).

79. Cf. LEDESMA, P. de, «Tractatus de gratia seu auxilio preveniente seu sufficienti et efficaci», Biblioteca Universitaria di Pavia, ms. Aldini 543, ff. 141r-184r. Transcrito por TORRIJOS CASTRILLEJO, D., *Pedro de Ledesma y los orígenes de la controversia de auxiliis*, Síndéresis, Madrid, 2024, pp. 301-358.

80. Cf. BÁÑEZ, D. y otros, «Censura de tres proposiciones de la *Concordia* de Molina», en BÁÑEZ, D., *Predestinación y libertad. Escritos en torno a la controversia de auxiliis*, EUNSA, Pamplona, 2021, pp. 205-227.

81. Cf. BÁÑEZ, D. y otros, «Apología fratrum praedicatorum adversus quasdam assertiones cuiusdam doctoris Ludovici Molinae nuncupati», en BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia: Textos y Documentos*, CSIC, Madrid, 1968, p. 377.

82. Cf. LEDESMA, P. de, *Tractatus de divina perfectione infinitate et magnitudine circa illa verba, Ego sum, qui sum, etc. Exodi Capit. 3, I.* & A. Renaut, Salmanticae, 1596.

83. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 84-85, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 121.1, ff. 109-212; LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 84-90, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 122.2, ff. 215-390.

84. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, qq. 50-55, a. 2, Biblioteca Nacional de Portugal, Lisboa, Códice 4951, ff. 268-326.

85. Cf. LEDESMA, P. de, *Primera parte de la summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los Sacramentos: con todos los casos y dudas morales resueltas y determinadas. Principalmente lo que toca y pertenece al Sacramento de la Confesion, que va todo muy distinctamente declarado, y todo lo que pertenece a las censuras Ecclesiasticas*, J. y A. Renaut, Salmanticae, 1598.

86. Cf. LEDESMA, P. de, *Addiciones a la primera parte de la Summa. Tratase con diligencia todo lo moral tocante al Sacramento del Matrimonio*, A. Renaut y A. Ramirez, Salamanca, 1601.

87. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, qq. 23-27, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 76.

- 1602-1603: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, I-II, qq. 109-113 (gracia).  
 1603-1604: Catedrático de Santo Tomás, *S.Th.*, III, qq. 60-65 (sacramentos)<sup>88</sup>.  
 En noviembre de 1603 es publicada la *Segunda parte de la suma*<sup>89</sup>.  
 1603-1604: Catedrático de Durando, *S.Th.*, I-II, qq. 71-89 (pecado en general).  
 1604-1005: Catedrático de Durando, *S.Th.*, I, q. 19 (voluntad de Dios)<sup>90</sup>.  
 1605-1606: Catedrático de Durando, *S.Th.*, III, qq. 84-90 (penitencia).  
 1606-1607: Catedrático de Durando, *S.Th.*, *Suppl.*, qq. 1-9 (penitencia).  
 1607-1608: Catedrático de Durando, *S.Th.*, III, qq. 73-76 (eucaristía).  
 1607-1608: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, III, qq. 76-83 (eucaristía).  
 1608-1610: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, III, qq. 1-9 (encarnación)<sup>91</sup>.  
 1610-1611: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, II-II, qq. 1-3 (fe). En verano de 1611 es publicado el tratado sobre las cuestiones de *auxiliis*<sup>92</sup>.  
 1611-1612: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, I, qq. 27-30 (Trinidad).  
 1612-1613: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, III, qq. 84-90 (penitencia).  
 1613-1614: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, *Suppl.*, qq. 6-11 (penitencia).  
 1614-1615: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, II-II, q. 23-q. 24, a. 5 (caridad)<sup>93</sup>.  
 En marzo de 1615 son publicadas las *Adiciones a la segunda parte de la suma*, su última obra<sup>94</sup>.  
 1615-1616: Catedrático de Vísperas, *S.Th.*, I-II, qq. 109-112 (gracia).

- 
88. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, qq. 60-62, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 121.1, ff. 3-97.  
 89. Cf. LEDESMA, P. de, *Segunda parte de la Summa, en la qual se summa y cifra todo lo moral, y casos de consciencia que no pertenecen a los Sacramentos, con todas las dudas, con sus razones brevemente puestas*, A. Ramirez, Salmanticae, 1603.  
 90. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, aa. 1-10, Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca, Archivo del Instituto de Historia de la Teología Española, ms. 1, ff. 1-107; Comentario a *S.Th.*, I, q. 19, a. 8, Archivo de la Catedral de Palencia, ms. 123.5, ff. 517-559. Sobre el manuscrito conservado en Salamanca, véase GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, A. y GARCÍA Y GARCÍA, A., «Manuscritos del Instituto de Historia de la Teología Española», *Revista española de teología* 38 (1978) pp. 312-317.  
 91. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, III, q. 1, aa. 1-4, Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España (San Esteban, Salamanca), microfilm procedente de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, ms. 83 (numeración de Vicente Beltrán de Heredia: nn. 388, 386 y 387).  
 92. Cf. LEDESMA, P. de, *Tractatus de divinae gratiae auxiliis, circa illa verba Esaiiae Cap. 26, Omnia opera nostra operatus es in nobis Domine: Et circa doctrinam D. Thomae multis in locis: Praecipue I. Par. Quaest. 19. Art. 8. et Quaest. 23. et I.2. Quaest. 111*, A. Ramirez, Salmanticae, 1611.  
 93. Cf. LEDESMA, P. de, Comentario a *S.Th.*, II-II, q. 23-q. 24, a. 5, Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 268, ff. 243-348.  
 94. Cf. LEDESMA, P. de, *Adiciones a la segunda parte de la summa. Tratase con diligencia todo lo Moral tocante à la materia de los estados de los Hombres, conforme à la doctrina del Doctor Angelico Sancto Thomas*, A. Ramirez, Salamanca, 1615.

---

## Índice del Excerptum

PRESENTACIÓN	229
ÍNDICE DE LA TESIS	241
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	245
LA LABOR DOCENTE Y LITERARIA DE PEDRO DE LEDESMA Y SU IMPLICACIÓN EN LA CONTROVERSIA <i>DE AUXILIIS</i>	267
1. INICIOS DE SU CARRERA ACADÉMICA Y SU PRIMERA CRÍTICA DE <i>ASTORGA</i>	268
2. CONSULTADO A PROPÓSITO DE LA <i>CONCORDIA</i>	274
3. REDACCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL SOBRE LA CUESTIÓN <i>DE AUXILIIS</i>	278
4. CATEDRÁTICO EN <i>SALAMANCA</i>	284
5. CRONOLOGÍA DE SU BIOGRAFÍA INTELLECTUAL	287
ÍNDICE DEL EXCERPTUM	291